Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, jueves 30 de enero de 1964 — Número 20.333

Secretaría de Energía y Combustibles
SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES

Ratifícase la resolución que rechaza un nuevo cuadro de tarifas.

DECRETO Nº 564. — Bs. As., 24|1|64.

VISTO el recurso presentado por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima (SEGBA), respecto de la Resolución Nº 46|63 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles por la cual se rechaza el cuadro de tarifas propuesto por aquélla para el año 1964, y CONSIDERANDO: Que los estudios realizados por la mencionada Secretaría de Estado demuestran fehacientemente que no es necesario aumentar las tarifas eléctricas para que la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima (SEGBA), pueda cumplir totalmente con los fines de su constitución, por cuanto en el informe respectivo está plenamente justificada la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles Nº 46|63 por la cual no se hizo lugar al aumento de la tarifa; Que la adopción para el año 1964 de la tarifa media vigente en 1963, proveerá todos los recursos indispensables para satisfacer los gastos de explotación, permitiendo además disponer de fondos suficientes a fin de atender las obligaciones que debe afrontar Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Soc. Anónima (SEGBA), en todo lo relativo a los servicios financieros y a las obras de ampliación proyectadas; Que es propósito del Poder Ejecutivo mantener la explotación de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima (SEGBA) en términos que no afecten sus posibilidades de financiación y que como consecuencia de los estudios, análisis y conclusiones de que da cuenta el informe que acompaña a este decreto, esas finalidades podrán ser cumplidas de acuerdo a las previsiones técnicas, económicas y financieras establecidas; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles Nº 46|63, por la que se rechaza el cuadro de tarifas propuesto por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, S. A., para su aplicación durante el año 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Antulio F. Pozzio.

Ministerio de Economía
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO.

Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 8.715|63. Apruébase su estructura y reglamentación interna.

DECRETO Nº 565 - Bs. As., 24|1|64.

VISTO el Decreto Nº 8.715/63, y CONSIDERANDO: Que la política de Defensa Nacional se encuentra estrechamente unida a la política de Desarrollo Económico; Que el Ministerio de Defensa Nacional tiene a su cargo la promoción de sectores básicos de la economía nacional; Que la adecuada integración de este organismo posibilitará conciliar criterios y procedimientos necesarios para la programación global; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 8.715/63, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El Consejo Nacional de Desarrollo estará constituido por un Consejo Directivo, integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario Ejecutivo, un Secretario Técnico y un Consejero por cada Ministerio y Secretaría de Estado en jurisdicción de los Ministerios de Economía y Obras y Servicios Públicos; uno por el Ministerio de Defensa Nacional, otro por el Banco Central de la República Argentina y otro por el Consejo Federal de Inversiones".

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, de Defensa Nacional y de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Leopoldo Suárez. — Juan S. Palmero. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 566 - Bs. As., 24|1|64.

VISTO los Decretos Nros. 7.777/62 y 8.715/63, y 565/64; CONSIDERANDO: Que resulta conveniente establecer las bases de la estructura y reglamentar las funciones del Consejo Nacional de Desarrollo, con el objeto de obtener una mayor eficiencia en sus tareas; Que la estructura a adoptarse debe permitir lograr una adecuada flexibilidad, a fin de facilitar la activa participación de todos sus miembros; Que resulta apropiado delinear el proceso relativo al ejercicio de la función consultiva en materia de planes, programa e inversiones; Es también necesario coordinar el procedimiento para la mejor utilización de la cooperación financiera y la asistencia técnica externas; Que la citada estructura debe, además, contemplar la formación de un cuerpo permanente, el cual tendrá a su cargo la organización y dirección de los servicios técnicos y administrativos; Que desde este punto de vista resulta satisfactoria la estructura provisoria establecida por la Resolución Interna Nº 466, del 28 de noviembre de 1963; Que la naturaleza de los trabajos requiere la colaboración de personal con idoneidad técnica de elevada calificación; Que, conforme con lo establecido en el artículo 14º del Decreto Nº 8.715/63, el Consejo Nacional de Desarrollo debe elevar al Poder Ejecutivo Nacional el proyecto de su estructura y reglamentación internas; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la siguiente estructura y reglamentación interna del Consejo Nacional de Desarrollo:

I — Estructura

1º — El Consejo Nacional de Desarrollo estará constituido por un "Consejo Directivo" y por un cuerpo técnico y administrativo permanente, denominado "Comité Permanente";

2º — El Consejo Directivo estará integrado de acuerdo con lo prescripto en el artículo 2º del Decreto Nº 8.715/63, modificado por el Decreto Nº 565/64;

3º — El Comité Permanente estará formado por el Vicepresidente y los Secretarios Técnico y Ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo.

II — Del Consejo Directivo

4º — El Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

a) Aprobar, para su elevación al Poder Ejecutivo Nacional, los planes o programas de desarrollo preparados por el Comité Permanente;

b) Aprobar las declaraciones de prioridad de las inversiones, a los efectos del financiamiento y la asistencia técnica externos, en los casos en que corresponda la participación del Consejo Nacional de Desarrollo;

c) Aprobar los programas de asistencia técnica que se presente a los organismos internacionales y otras fuentes de cooperación;

d) Constituir comisiones ad hoc, invitando a participar en ellas a representantes de los sectores privados;

e) Informar, para su elevación al Poder Ejecutivo Nacional, los planes de inversiones de los sectores que integran la Administración Pública Nacional, de los organismos descentralizados y autárquicos, de las empresas estatales y de las empresas que sean propiedad del Estado;

f) Asesorar sobre la adecuada ejecución de los planes y programa de desarrollo, sugiriendo criterios apropiados para lograr un mayor dinamismo y eficacia;

g) Proponer a las autoridades nacionales la adopción de medidas para la mejor asignación de los recursos disponibles;

h) Requerir informes al Comité Permanente sobre los diversos aspectos relacionados con las actividades propias del Consejo Nacional de Desarrollo;

i) Aprobar, para su elevación al Poder Ejecutivo Nacional, el presupuesto anual de gastos del Consejo Nacional de Desarrollo.

5º — El Consejo Directivo funcionará, asimismo, como "Comisión Asesora", a los efectos del estudio de los planes de inversión y selección de las mismas, según prescribe el artículo 12 del Decreto Nº 8.715/63. El referido organismo resolverá, en cada caso, sobre la conveniencia de incorporar otros miembros a la citada Comisión, como lo expresa el artículo mencionado;

6º — El Consejo Directivo se reunirá una vez por mes. El Comité Permanente podrá convocar a reunión del Consejo Directivo cuando así lo requiera la consideración de algún asunto. A su vez, el Consejo Directivo tendrá facultad de iniciativa para girar al Comité Permanente los temas que considere conveniente tratar, y para requerir convocatoria;

7º — En cada reunión, el Comité Permanente dará cuenta de la tarea realizada y de los planes, programas o proyectos que se estén formulando o evaluando;

8º — En las reuniones del Consejo Directivo, las resoluciones serán aprobadas por mayoría simple de los Consejeros concurrentes, y serán fundadas;

9º — El orden del día, las opiniones vertidas y las resoluciones aprobadas, se registrarán en Libro de Actas que firmarán los Consejeros presentes.

III — Del Comité Permanente

10º — El Comité Permanente tendrá a su cargo la organización y dirección de los servicios técnicos y administrativos del Consejo Nacional de Desarrollo, conforme con la distribución de tareas que se asigna a cada uno de sus miembros;

SUMARIO

EDICION DEL DIA 30|1|64 (28 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

11º — El Vicepresidente ejercerá las facultades del artículo 3º del Decreto Nº 7.777/62, delegadas por el Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo;

12º — El Vicepresidente coordinará, en el alto nivel, las diversas funciones del Comité Permanente, a fin de lograr un mayor dinamismo y flexibilidad en su gestión;

13º — El Vicepresidente tendrá a su cargo las relaciones con los organismos internacionales o bilaterales, vinculadas con la cooperación financiera y técnica;

14º — El Vicepresidente ejercerá la función de coordinación de los cursos de capacitación y del intercambio de becas, con destino al perfeccionamiento del personal;

15º — El Secretario Técnico tendrá a su cargo la dirección de las tareas técnicas y de investigación del Consejo Nacional de Desarrollo, tales como: elaborar programas de desarrollo nacional; elaborar y analizar proyectos específicos, sectoriales o regionales; coordinar, analizar y evaluar los programas de asistencia financiera o técnica externos; formular, promover y analizar los programas nacionales de asistencia técnica; coordinar, analizar y evaluar los planes de inversión pública nacional; analizar la evolución económica argentina a largo y mediano plazo; proponer medidas o recomendaciones para orientar las inversiones privadas; coordinar tareas de investigación económico - social con otros organismos estatales al efecto de evitar superposición de tareas o duplicación de esfuerzos, realizar las investigaciones estadísticas y metodológicas requeridas;

16º — El Secretario Técnico ejercerá la función de dirección de los grupos de trabajo que sean necesarios para la elaboración de los análisis, informes y documentos de naturaleza técnica que se requieran;

17º — El Secretario Técnico propondrá el personal que sea necesario para el cumplimiento de las tareas que correspondan a la Secretaría Técnica;

18º — El Secretario Ejecutivo tendrá a su cargo las relaciones de alto nivel con la Presidencia de la Nación; Gabinete Económico Social; Congreso Nacional (Cámara y Subcomisiones); Ministerios; Secretarías de Estado; Bancos Nacionales; Organismos Provinciales y Municipales; Organizaciones gremiales y Organismos representativos de los sectores empresarios privados; y con los Organismos de la educación y la cultura;

19º — El Secretario Ejecutivo coordinará la acción que desarrollan los representantes argentinos en el exterior, respecto de las posibilidades de asistencia técnica y financiera externas y propondrá a las autoridades nacionales, provinciales y municipales, por intermedio de los organismos correspondientes, la adopción de disposiciones que sean necesarias para hacer factible dicha asistencia.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Juan S. Palmero. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Industria y Minería

CAPITAL EXTRANJERO

Inversión definitiva.

DECRETO Nº 9.494 — Buenos Aires, 11 de octubre de 1963.

VISTO la presentación efectuada en expediente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería número 183.418/62 por la firma Crown Cork & Seal Company Incorporated, de 9.300 Ashton Road, Philadelphia 36, Pennsilvania, Estados Unidos de América, proponiendo realizar una inversión de capital extranjero, en maquinarias, herramientas especiales y divisas para ser radicada en Crown Cork de Argentina Sociedad Anónima; y CONSIDERANDO: Que la presentante proyecta la instalación de una planta destinada a la fabricación de tapas corona y la producción de máquinas para embotellar; Que la inversión propuesta contribuirá, en el caso de las tapas corona, a un mejor abastecimiento del mercado interno cuyo crecimiento enjugará el incremento de producción que se produzca a consecuencia de la implantación en estudio; Que la producción de máquinas para embotellar es insuficiente según resulta del análisis de las importaciones realizadas, por lo que la instalación de la nueva fábrica permitirá un considerable ahorro de divisas al sustituir su introducción del exterior; Que la firma proponente contempla competir internacionalmente destinando parte de su producción al abastecimiento de la Zona de Libre Comercio con el consiguiente ingreso de divisas, provenientes del mercado ampliado; Que del estudio de la maquinaria a radicar, realizado por los organismos técnicos, resulta, que por su diseño y capacidad de producción constituyen un valioso aporte al progreso tecnológico con la consecuente disminución de costos y calidad satisfactoria de su producción; Que se ha acreditado fehacientemente la solvencia técnica y la capacidad financiera de la proponente, lo que hace prever el cumplimiento del plan industrial en los términos y condiciones de la propuesta; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina hasta la suma de u$s. 3.700.000 (tres millones setecientos mil dólares estadounidenses), propuesta por la firma Crown Cork & Seal Company Incorporated, de 9.300 Ashton Road, Philadelphia 36 Pennsilvania, Estados Unidos de América, discriminados en la siguiente forma: u$s. 3.423.628,68, en transferencias de divisas, u$s. 276.371,32 en maquinarias, equipos y herramientas para ser radicados en la firma Crown Cork Argentina Sociedad Anónima, con domicilio en Bartolomé Mitre 559, Capital Federal y planta industrial en Laprida 4755, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las estipulaciones de la Ley 14.780.

Art. 2º — Dentro de los ciento ochenta (180) días a contar de la fecha del presente Decreto, la firma receptora, deberá presentar a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, testimonio debidamente inscripto que acredite capital suficiente para absorber la inversión.

Art. 3º — Como contrapartida por su inversión de capital, la firma inversora recibirá acciones, a su valor nominal, de la sociedad beneficiaria, convertidas al tipo de cambio libre del día de despacho a plaza de los bienes físicos o de la fecha de la liquidación de la transferencia de divisas en su caso, las que no podrán ser transferidas hasta tres (3) años después de la puesta en marcha en condiciones normales de la planta objeto de la inversión, salvo que la misma se realice entre empresas del mismo grupo y que como resultado de la transferencia no se obtengan fondos en el país para ser transferidos al exterior.

Art. 4º — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión, cuya descripción técnica e individualización se consignan en las planillas adjuntas al presente Decreto y se consideran parte integrante del mismo, podrán ser nuevos o usados, provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 5º — Los equipos y maquinarias que forman parte de la presente inversión quedan eximidos del pago de recargos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917/58, 5.439/59, 11.452/62 y complementarios.

Art. 6º — Los bienes usados deberán ajustarse a lo establecido en el Decreto Nº 8.626/60 y serán despachados a plaza conforme a lo previsto en el mencionado Decreto y en las condiciones del artículo anterior. Sus valores serán reajustados de acuerdo a las conclusiones que resulten de su aplicación conforme a lo establecido en los artículos 3º y 4º del mismo.

Art. 7º — Las disposiciones del presente Decreto se aplicarán a los bienes nuevos o usados incluídos en la inversión y que hubieren sido importados temporariamente, en los términos del Art. 114º y concordantes de la Reglamentación de la Ley de Aduana Nº 11.281 (T. O. en 1960), conforme a lo autorizado por Resolución Nº 1.051 del 12 de febrero de 1963 de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Dentro de los sesenta (60) días de la fecha del presente Decreto, la beneficiaria de la inversión presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la inversión.

Art. 9º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente Decreto. El plazo para el despacho a plaza no deberá exceder de dieciocho (18) meses, a contar de la fecha en que se autorice dicho detalle. La beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería sobre el cumplimiento de los embarques y despacho a plaza de los bienes físicos así como de las liquidaciones de transferencias de divisas.

Art. 10. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, y las sustituciones que por motivos fundados soliciten los inversores siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 11. — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión deberán ajustarse a los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes antes de proceder a su embarque y mediante peritaje técnico de la Secretaría de Estado de Industria y Minería en el caso de aquellos bienes que ya se encuentran en territorio nacional al amparo de un permiso de radicación temporaria.

Art. 12. — La inversión que se aprueba por el presente decreto está destinada a la instalación de una planta de producción de tapas corona y de máquinas para embotellar. Los bienes comprendidos en el presente decreto deberán entrar en producción dentro de un plazo que no exceda de los veinticuatro (24) meses a contar de la fecha de aprobación del detalle analítico a que se refiere el artículo 8º del presente decreto.

Art. 13. — La beneficiaria de la inversión queda comprometida a mantener la planta a que se refiere el presente decreto en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión sin previa autorización de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 14. — La firma receptora de la inversión deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería acerca del monto de divisas transferidas y|o bienes despachados a plaza que correspondan a la presente radicación, hasta completar los totales autorizados por este decreto.

Art. 15. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 16. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 17. — El Gobierno Argentino autorizará a pedido de la inversora el ingreso al país en condiciones normales, del personal extranjero necesario para el desarrollo de su plan de producción, hasta un máximo de cinco (5), los que podrán ingresar con sus familias. Dicha autorización incluirá la introducción libre de recargos y derechos aduaneros de sus efectos personales y demás bienes conforme a las normas vigentes, para su uso mientras dure su empleo con la proponente. Dichos bienes no podrán ser enajenados en ningún tiempo en el país.

Art. 18. — Las divisas a transferir deberán ser aplicadas a inversiones que revistan el carácter de definitivas a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Minería. El monto final de la radicación por este concepto se ajustará de acuerdo con las aprobaciones de dicha Secretaría a cuyo efecto y con carácter previo a la entrega de las acciones correspondientes la firma receptora deberá someter un detalle de las remesas efectuadas y de su inversión.

Art. 19. — Dase la conformidad prevista por el artículo 2º del Acuerdo, ratificado por la Ley Nº 15.803 para que la firma inversora acoja la presente inversión al régimen de garantías de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América.

Art. 20. — En las condiciones establecidas en el artículo 5º la inversora podrá introducir una unidad completa de cada uno de los modelos de maquinarias y equipos a ser producidos en la planta industrial de la beneficiaria, como prototipo, con destino al fomento de la industria auxiliar y a los ensayos de máquinas y entrenamiento de personal.

Art. 21. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 22. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Juan B. Martín. — Luis Gottheil. — Eduardo B. M. Tiscornia.

CROWN CORK & SEAL, SOCIEDAD ANONIMA

Detalle de maquinarias y equipos a introducir

I. — **Importados temporariamente** (Res. S. H. 1.051|63):

		U$S.
4	Cuatro máquinas ensambladoras Crown Cork, para tapas corona, con producción de 550 por minuto, usadas, c|u. Accionada por dos motores de 1 1|2 HP.	4.600.—
2	Dos máquinas ensambladoras Crown Cork, para tapas corona, con producción de 550 por minuto, usadas, c|u. Accionada por dos motores de 1 1|2 HP., equipadas con un transportador enfriador	2.500.—
1	Una máquina ensambladora Crown Cork, para tapas corona, con producción de 550 por minuto, nueva, accionada por dos motores de 2 HP., equipada con un transportador enfriador	3.500.—
1	Una máquina Spotting automática, marca Crown Cork, con capacidad de 400 tapas corona por minuto, nueva, equipada con un motor de 2 HP., uno de 3|4 HP. y uno de 1|3 HP.	818.77
1	Una máquina Spotting automática, marca Crown Cork, con capacidad de 400 tapas corona por minuto, nueva, equipada con un motor de 2 HP., uno de 3|4 HP. y uno de 1|3 HP.	2.879.29
3	Tres máquinas impresoras Offset Crown Cork Cem, usadas, producción de 50 chapas de hojalata por minuto, completas con su alimentador automático, equipadas c|u. con dos motores, uno de 7 1|2 HP. y el otro de 3 HP.	4.500.—
2	Dos hornos continuos automáticos, marca Wagner Litho-Machinery, usados, para secado de tintas litográficas y barnices sanitarios aplicados sobre hojalata, con una producción de 3.000 hojas por hora c|u., completos, con sus equipos especiales de barnizado y de introducción de hojalata automáticamente, equipado c|u. con los siguientes motores: 8 de 3 HP.; 4 de 2 HP.; 15 de 1|4 HP.; 2 de 1 HP.	9.875.42
3	Tres máquinas Crown Cork, completas, con su sistema de moldes en serie, para fabricar tarugos de corcho para preparar discos para tapas corona, usadas, con producción de 50 tarugos por minuto, equipadas c|u. con un motor de 5 HP.	4.247.97
4	Cuatro hornos Crown Cork, especial para el secado de tarugos de corcho, con capacidad de producción de 50 por minuto, usados, equipado c|u., con un motor de 1 HP.	11.917.88
1	Una máquina Crown Cork, para el corte de discos de corcho para tapas corona, con una producción de 150.000 por hora, usada, equipada con un motor de 5 HP., uno de 7 1|2 HP., uno de 3 HP., y uno de 1 1|2 HP.	3.855.25
1	Un banco cilindro de cuatro rollos para molienda, marca Wolf, tipo 9" x 30", usado, para moler 500 kgs. de corcho por hora, con dos motores de 10 HP.	964.23
1	Una máquina especial para reducir partículas de corcho, de 1" a 1|4", marca Ball & Jewell, tipo 2, usada, con capacidad de 500 kgs. por hora, equipada con un motor de 75 HP.	1.186.77
2	Dos balancines excéntricos Crown Cork, usados, con su alimentador automático, marca Dexter, para producir 1.600 tapas corona por minuto, equipado c|u. con dos motores, uno de 7 1|2 HP y otro de 3 HP.	5.520.—

		U$S.
1	Una máquina especial para exponer chapas de cinc, con capacidad de producción de dos chapas por hora, marca NU ARC, nueva, equipada con dos motorcitos de 1|4 HP.	386.37
1	Un estante Crown Cork, para tintas litográficas, usado, con bandeja de mezcl. manual	80.81
1	Una máquina Jomac, especial para limpiar rodillos mojadores de impresora Offset, nueva, limpia 4 rodillos por hora, equipada con un motor de 3|4 HP.	371.10
1	Una máquina especial para sensibilizar chapas de cinc, marca Brown, con producción de dos chapas de cinc por hora, nueva, equipada con un motor de 1 HP.	542.68
1	Una máquina Sutton, Sutton & Steele, especial para separar partículas de corcho pesadas de liviana, a razón de 500 kgs. por hora, usada, equipada con un motor de 7 1|2 HP. ...	442.35
2	Dos cajas con diversos repuestos nuevos, para máquina impresora Offset Crown Cork Cem	181.14
1	Una máquina Spotting automática marca Crown Cork con capacidad de 400 tapas corona por minuto, nueva, equipada con un motor de 2 HP. uno de 3/4 HP. y uno de 1/3 HP. y con su correspondiente cajón de repuestos varios	5.484.29
2	Dos máquinas ensambladoras Crown Cork para tapas corona, con producción de 550 por minuto, usadas, c/u. accionada por dos motores de 1 1|2 HP.	2.300.—
2	Dos balancines excéntricos Crown Cork, nuevos, con su alimentador automático, marca Dexter, para producir 1.600 tapas corona por minuto, equipado c|u., con dos motores, uno de 7 1|2 HP. y otro de 3 HP.	5.520.—
	II. — A importar:	
1	Un taladro radial 1,60 mts. mandril 2 1|2", máx. rad. 5 1|6" .	11.000.—
1	Un taladro múltiple	2.200.—
1	Un torno revólver Collet 3 1|2"	11.000.—
1	Una rectificadora de cilindros	9.500.—
1	Una alesadora mandril 3 1|4", table 4' x 3'	30.000.—
1	Una fresadora universal Nº 4	20.000.—
1	Una fresadora vertical Nº 3	15.000.—
1	Una copiadora Nº 3, table 24" x 18"	22.000.—
1	Un cepillo de mesa, table 9' x 4'	22.000.—
1	Una copiadora hidráulica	2.000.—
	Herramientas de aceros de alta velocidad y|o aceros de carbón y|o con pastilla de metal duro, de los siguientes tipos: fresas para trabajos especiales; barrenas de diámetros especiales hexagonales y cuadradas; contrataladros; machuelos especiales y de expansión; terrajas incluyendo las tipo expansión; mandriles; ruedas diamantes; rectificadoras de ruedas diamantes; piedras de afilar diamante. Llaves varias; tejuelos; tornilladores varios de alta velocidad; tipo trinquete; tipo espiral mechas (para tipo eléctrico, trinquete y espiral), grampas (tipos no de fabricación argentina); enlazadora de correas, máquinas de calado; separadoras de varillas; giramachos portacojinetes de roscar; tornilladores de pernos	50.000.—
1	Un proyector de perfiles, table Size 200 mm x 140 mm. ...	10.000.—
	Total Costo y Flete	276.371.32
	Divisas a Radicar	3.423.628.68
	Total a Radicar	3.700.000.—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Término de funciones.

DECRETO Nº 511 — Bs. As., 22|1|64

VISTO las notas Nros. 808, Letra SG.dg. (Exp. P-10.447|63), de 18 de diciembre de 1963 y 24, Letra SG.dg. del 10 de enero de 1964, de la Secretaría de Estado de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase término a las funciones del señor Capitán de Navío D. Jorge Eduardo Duyos, como Agregado Naval a la Embajada de la República en España.

Art. 2º — Desígnase Agregado Naval a la Embajada de la República en España, al señor Capitán de Navío D. Néstor Omar Pozzi, en "misión permanente" y por el término de dos (2) años.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

Secretaría de Obras Públicas

TRIBUNAL DE TASACIONES

Designación.

DECRETO Nº 545. — Bs. As., 23|1|64

VISTO los términos del Decreto número 8.668 de fecha 29 de setiembre de 1961, sobre constitución y funcionamiento del Tribunal de Tasaciones, CONSIDERANDO: Que se hace necesario cubrir la vacante de miembro representante de la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de Estado de Guerra, en el citado organismo, por haber cesado el mandato del ingeniero Dante Guerrero, el día 31 de octubre del año en curso; Que, asimismo, el Decreto Nº 8.668|61 permite reelegir en sus funciones a los miembros del Tribunal de Tasaciones; Que, en tal sentido y de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º, inciso c) del citado Decreto Nº 8.668|61, la Dirección General de Ingenieros mencionada, propicia que el aludido profesional continúe en sus funciones de Vocal en dicho Tribunal; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase, para un nuevo período, como representante de la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de Estado de Guerra a fin de que actúe en carácter de Vocal ante el Tribunal de Tasaciones, al ingeniero Dante Guerrero (Clase 1916, D.M. 39, Mat. 3.548.165, C. Identidad 2.989.038).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Leopoldo Suárez. — Miguel A. Martínez. — Ignacio Avalos.

Secretaría de Hacienda

MISION OFICIAL

Fíjase la imputación de gastos de la encomendada por Decreto Nº 272|64.

DECRETO Nº 498. — Bs. As., 22|1|64

VISTO y CONSIDERANDO: El carácter de la misión especial encomendada al señor Procurador del Tesoro de la Nación, doctor Amilcar Mercader, por Decreto Nº 272 del 15 de enero de 1964,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 272 del 15 de enero de 1964 (pasajes, viáticos y gastos de representación, cortesía y homenaje) deberán ser atendidos con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Secretaría de Hacienda, Inciso 9, Otros Gastos, Item 643, Gastos correspondientes a diversos servicios, Partida Principal 35, Partida Subprincipal 108, Partida Parcial 269, Estudios, comisiones o misiones especiales, del presupuesto para 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

DECRETO Nº 509. — Bs. As., 22|1|64

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítanse los servicios de don Carlos Aníbal Varela (Cl. 1930, D.M. 13, M. 4.663.851, C.I. 4.653.632 Pol. Fed.), en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el cargo de la Clase B - Grupo II, al margen del régimen escalafonario, con arreglo a las disposiciones del artículo 10 (párrafo 3º) del Decreto Nº 9.530|58, debiendo reintegrarse al cargo de la Clase B - Grupo V, del Item 689, Servicios Regionales, del cual es titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

Promociones

7.175—29|8|63. — Al grado inmediato superior con fecha 31|12|59, al Mayor Angel Silva Nieto.

7.444—9|9|63. — Al grado inmediato superior con fecha 31|12|62, al Teniente Coronel de intendencia Hugo Villena Arnold.

7.450—9|9|63. — Al grado inmediato superior con fecha 31|12|60, al Mayor Oscar Vedoya.

7.723—17|9|63. — Al grado inmediato superior con fecha 21|12|62 al Capitán de banda José Molto.

7.724—17|9|63. — Al grado inmediato superior con fecha 31|12|62, al Teniente Primero Angel Orlando Coronel.

7.726—17|9|63. — Al grado inmediato superior con fecha 31|12|62 al Mayor Raúl Ignacio Moneta.

7.731—17|9|63. — Al grado inmediato superior con fecha 31|12|62 al Teniente Primero Raúl Axel Pastor.

7.732—17|9|63. — Al grado inmediato superior con fecha 31|12|62, al Subteniente Athos Gustavo Renes.

7.879—20|9|63. — Modifícase la fecha de ascenso del Teniente Coronel Juan Martín Larrechea por la del 31|12|61.

718—14|11|63. — Al grado inmediato superior con fecha 31|12|60, al Teniente Primero Natalio Landro.

735—14|11|63. — Al grado inmediato superior con fecha 31|12|59, al Teniente Primero Marcos Bernardino Acuña.

552—23|1|64. — Al grado inmediato superior con fecha 31|12|61, al Mayor de Intendencia José María García Biale.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de Estatutos

RESOL. P. J. Nº 2. — Bs. As., 8|1|64

VISTO el expediente N-2.526|1|62, en el que la sociedad "Mackinnon y Coelho Limitada" Compañía Yerbatera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962.

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y nueve vuelta (89 vta.) a noventa y siete (97) con las modificaciones de fojas ciento cuatro (104) a ciento seis (106); ciento ocho (108) a ciento nueve (109) y la indicada de oficio a fojas ciento diez (110) el nuevo texto sancionado por la asamblea general extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 1961 del estatuto de la sociedad "Mackinnon y Coelho Limitada" Compañía Yerbatera, la que, en lo sucesivo, se denominará "Mackinnon y Coelho Limitada" Compañía Yerbatera S.A. Comercial, Industrial y Agropecuaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 4. — Bs. As., 8|1|64

VISTO el expediente N-4.080|2|62, en el que la sociedad Maura y Coll S. A. Cerealista, Marítima, Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962.

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y dos (192) a ciento noventa y cuatro (194) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Maura y Coll S. A. Cerealista, Marítima, Comercial e Industrial, por las asambleas celebradas el 18 de marzo y 20 de septiembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 9. — Bs. As., 8|1|64

VISTO el expediente N-13.803|1|62, en el que la sociedad "Ignacio Francisco Savio Sociedad Anónima Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y ocho (48) a cuarenta y nueve (49), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ignacio Francisco Savio Sociedad Anónima Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 12. — Bs. As., 8|1|64

VISTO el expediente N-5.737|1|63, en el que la sociedad Alámbrica Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cincuenta y tres (253) a doscientos cincuenta y cuatro vuelta (254 vta.), con las modificaciones de fojas trescientos treinta y cuatro (334) a trescientos treinta y cinco (335), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Alámbrica Sociedad Anónima Industrial y Comercial por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RES. P. J. Nº 13 — Bs. As., 8|1|64

VISTO el Expediente N-1.501|1|63, en el que la sociedad "Sud América Terrestre y Marítima", Compañía de Seguros Generales" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y ocho vuelta (138 vta.) a ciento cuarenta (140) la reforma introducida por la asamblea general extraordinaria

celebrada el 23 de setiembre de 1963 en el estatuto de la sociedad "Sud América Terrestre y Marítima", Compañía de Seguros Generales" la que, en lo sucesivo se denominará "Sud América Terrestre y Marítima Compañía de Seguros Generales" Sociedad Anónima. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 16 — Bs. As., 8|1|64

VISTO el Expediente N-15.677|1|63, en el que la sociedad "Villalonga Furlong Sociedad Anónima Comercial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y seis (76), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Villalonga Furlong Sociedad Anónima Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 21 — Bs. As., 8|1|64

en el que la sociedad "Fatralo" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y tres y vuelta (143 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fatralo" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial, por la asamblea general extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 23 — Bs. As., 8|1|64

VISTO el Expediente N-8.818|1|62, en el que la sociedad "Cecargentina Industrial y Comercial Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cuarenta y seis (246) a doscientos cuarenta y siete vuelta (247 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cecargentina Industrial y Comercial Sociedad Anónima", por la asamblea general extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 27 — Bs. As., 10|1|64

VISTO el expediente N-10.853|1|63, en el que la sociedad Cristales California Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y ocho vuelta (78 vta.) y ciento tres y vuelta (103 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cristales California Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, por las asambleas celebradas el 14 de octubre de 1960 y 23 de octubre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 30 — Bs. As., 10|1|64

VISTO el expediente N.11.891|1|63, en el que la sociedad "Banco Tornquist S. A.", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por el Banco Central de la República Argentina y la Inspección General de Justicia; y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y ocho (88), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Banco Tornquist S. A.", por la asamblea celebrada el 30 de mayo de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 31 — Bs. As. 10|1|64

VISTO el expediente N-3522|1|63, en el que a sociedad "Minneapolis-Moline Argentina S. A. Importadora y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintidós vuelta (122 vta.) a ciento veintitrés (123), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad 'Minneapolis - Moline Argentina S. A. Importadora y Comercial", por la asamblea celebrada el 6 de mayo de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. N 36 — Bs. As., 10|1|64

VISTO el expediente N-9.378|1|63, en el que la sociedad "Cano, Sgobba, Calvente y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento doce (112), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 6 de febrero de 1963, en el estatuto de la sociedad "Cano, Sgobba, Calvente y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que en lo sucesivo se denominará "Cano, Sgobba y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 38 — Bs. As., 10|1|64

VISTO el expediente N-1706|1|63, en el que la sociedad "Nougues Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos ochenta y seis vuelta (386 vta.) a trescientos ochenta y ocho vuenta (388 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Nougues Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera", por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 40 — Bs. As., 10|1|64

VISTO el Expediente N-10.695|1|63, en el que la sociedad "Arthanco Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y seis (36), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Arthanco Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Comercial", por la asamblea celebrada el 31 de julio de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 42 — Bs. As., 10|1|64

VISTO el expediente N-5.965|1|63, en el que la sociedad Finad S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veinticinco y vuelta (125 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Finad S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 43 — Bs. As., 10|1|64

VISTO el Expediente N-3.417|2|62, en el que la sociedad Fábrica Argentina de Tejidos — La Unión — Ezra Teubal y Hermanos S. A., solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos cuarenta y nueve (449) a cuatrocientos cincuenta y dos vuelta (452 vta.), con la modificación de fojas cuatrocientos sesenta y cinco y vuelta (465 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Fábrica Argentina de Tejidos — La Unión — Ezra Teubal y Hermanos S. A., por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 45 — Bs. As., 10|1|64

VISTO el Expediente N-8.531|2.61, en el que la sociedad Stefani e Hijos S. A. Constructora, Inmobiliaria y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y seis vuelta (146 vta.) a ciento cuarenta y nueve (149) con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y uno (151) a ciento cincuenta y dos (152), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Stefani e Hijos S. A. Constructora, Inmobiliaria y Comercial, por la asamblea general extraordinaria celebrada el 26 de agosto de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 46 — Bs. As., 10|1|64

VISTO el Expediente N-4.596|1|63, en el que la sociedad "Emperador Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos setenta y cinco (375) y trescientos setenta y seis y vuelta (376 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 17 de mayo de 1963, en el estatuto de la sociedad "Emperador Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que en lo sucesivo se denominará "Emperador, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 56 — Bs. As., 15|1|64

VISTO el Expediente N-8 555|1|63 en el que la sociedad Frigorífico Kashar Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta (60), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de julio de 1962, en el estatuto de la sociedad Frigorífico Kasher Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, la que en lo sucesivo se denominará "Frigorífico Durillo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 58 — Bs. As., 15|1|64
VISTO el Expediente N-5.156|2|63, en el que la sociedad "Cruces Hermanos Limitada Sociedad Anónima de Construcciones", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento nueve (109) a ciento quince (115), con la modificación de oficio de fojas ciento veinte y tres (123), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Cruces Hermanos Limitada Sociedad Anónima de Construcciones" sancionado por la asamblea general extraordinaria celebrada el 21 de noviembre de 1963, la que en lo sucesivo se denominará Cruces Hermanos Sociedad Anónima de Construcciones, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de los bienes inmuebles que posea.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 60 — Bs. As., 15|1|64
VISTO el expediente N.3.543|1|63, en el que la sociedad "Estancia San Patricio Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y seis vuelta (36 vta.) a treinta y ocho vuelta (38 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y ocho (48) a cuarenta y nueve (49) y la de oficio indicada a fojas sesenta (60), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Estancia San Patricio Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", por la asamblea celebrada el 26 de octubre de 1962.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 70 — Bs. As., 15|1|64
VISTO el Expediente N-15.754|1|63, en el que la sociedad "Ciratel Sociedad Anónima de Asesoramiento, Financiera, Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y tres vuelta (33 vta.) a treinta y cuatro (34) con la modificación indicada de oficio a fojas treinta y ocho (38) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ciratel Sociedad Anónima de Asesoramiento, Financiera, Industrial y Comercial", por la asamblea general extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 1963.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 71 — Bs. As., 15|1|64
VISTO el expediente N-16.315|1|63, en el que la sociedad "Finabel Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y de Mandatos", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y siete (37) a treinta y nueve (39), con las modificaciones de fojas cuarenta y cinco (45) y sesenta y tres (63), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 4 de junio de 1963, en el estatuto de la sociedad "Finabel Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y de Mandatos", la que en lo sucesivo se denominará Finabel Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Mandatos. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 72 - Bs. As., 15|1|64
VISTO el Expediente N-7.035|1|63, en el que la sociedad Juan Alberto, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, a los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento tres (103) a ciento cuatro vuelta (104 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Juan Alberto, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea general extraordinaria celebrada el 23 de setiembre de 1963.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 77. — Bs. As., 16|1|64
VISTO el Expediente N-11.905|1|63, en el que la sociedad Scioli, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento catorce vuelta (114 vta.) a ciento quince (115), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Scioli, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 28 de noviembre de 1962.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 80. — Bs. As., 16|1|64
VISTO el Expediente N-4.074|1|63, en el que la "Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Inmobiliaria Sarasu", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y ocho vuelta (58 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Inmobiliaria Sarasu", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1963.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 86. — Bs. As., 16|1|64
VISTO el Expediente N-9.408|1|63, en el que la sociedad "El Alegre, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y nueve (69) a setenta y tres (73), con las modificaciones de fojas ochenta (80) a ochenta y dos (82), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El Alegre, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 28 de febrero de 1963'
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 87. — Bs. As., 16|1|64
VISTO el Expediente N-9.504|1|60, en el que la sociedad "Inmobiliaria del Plata, Sociedad Anónima Financiera, Agropecuaria, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y cinco (35), con las modificaciones de fojas cuarenta y dos (42), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 6 de mayo de 1960, en el estatuto de la sociedad "Inmobiliaria del Plata, Sociedad Anónima Financiera, Agropecuaria, Industrial y Comercial", la que en lo sucesivo se denominará Cisplatense Inmobiliaria, S.A. Financiera, Agropecuaria, Industrial y Comercial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decerto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 90. — Bs. As., 16|1|64
VISTO el Expediente N-11.154|1|63, en el que la sociedad "Coral", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y seis (36), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Coral", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 22 de julio de 1962.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 92. — Bs. As., 16|1|64
VISTO el Expediente N.T-16.588|1|63, en el que la sociedad "Cuarta, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para Automotores", solicita aprobación de los planes financieros y elementos técnicos a aplicar en sus operaciones, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase el contrato de ahorro y préstamo, la solicitud de suscripción y elementos técnicos que utilizará en sus operaciones, la sociedad "Cuarta, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para Automotores", en la forma de fojas uno (1) a treinta y dos (32), con las modificaciones y aclaraciones de fojas treinta y seis (36) a treinta y nueve (39), cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y seis (46), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) y cincuenta y tres (53) y cincuenta y cuatro (54). Dicha sociedad antes de iniciar sus actividades deberá dar cumplimiento a los recaudos especificados en el informe de fojas cincuenta y seis (56).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
COOPERATIVAS
Modificación de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 3 — Bs. As., 8|1|64
VISTO el Expediente Coop. 115|63, en el que la sociedad "Coope-Riel Ltda. Cooperativa Ferroviaria de Crédito y Consumos", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, en la forma de fojas trece (13) a dieciocho (18) del folio ciento setenta y tres (173), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Coope-Riel Ltda. Cooperativa Ferroviaria de Crédito y Consumos", sancionado por la asamblea celebrada el 27 de setiembre de 1963, la que en lo sucesivo se denominará Coope-Riel Ltda. Cooperativa de Crédito y Consumos. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.
Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 15 — Bs. As., 8|1|64
VISTO el Expediente Coop. 103|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Puente de Liniers" Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley número 11.388, a la sociedad "El Puente de Liniers", Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada, constituída en esta Capital con la denominación de "El Puente de Liniers Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Ltda.", el 13 de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro vuelta (4 vta.) a dieciséis (16), con las modificaciones de fojas veintiocho (28) a treinta vuelta (30 vta.).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.
Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 55 — Bs. As., 15|1|64
VISTO el Expediente Coop. 102|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cooperativa de Crédito Bartolomé Mitre Limitada; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley número 11.388, a la sociedad Cooperativa de Crédito Bartolomé Mitre Limitada, constituída en esta Capital el 24 de julio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a quince (15) con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintisiete (27).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.
Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 59 — Bs. As., 15|1|64
VISTO el Expediente Coop. 112|63 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Crédito del Personal del Departamento de Explotación del Ferrocarril Oeste Seccional Local y Ramales Limitada"; atento a que la misma no ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 11.388

y su decreto reglamentario; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 25.346 de fecha 19 de setiembre de 1944, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Crédito del Personal del Departamento de Explotación del Ferrocarril Oeste Seccional Local y Ramales Limitada", constituída en esta Capital el 23 de junio de 1944.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio para la cancelación de la inscripción de esta sociedad en el Registro de Cooperativas y a sus demás efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 64 — Bs. As., 15|1|64

VISTO el Expediente Coop. 107|63, en el que la sociedad "Cooperativa de Provisión de Médicos Radiólogos de la República Argentina Limitada" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, en la forma de fojas dos (2) del folio treinta y dos (32) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Provisión de Médicos Radiólogos de la República Argentina Limitada", por la asamblea general extraordinaria celebrada el 24 de septiembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 73. — Bs. As. 15|1|64

VISTO el expediente Coop. 5|62, en el que la sociedad "Cooperativa de Crédito Marroquinería Argentina Limitada", solicita aprobación de la reforma introducida en su esatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la ley Nº 11.388, en la forma de fojas dos (2) a cinco vuelta (5 vta.) del folio treinta (30), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Crédito Marroquinera Argentina Limitada", por la asamblea celebrada el 29 de setiembre de 1963.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 79. — Bs. As. 16|1|64

VISTO el expediente Coop. 119|63, en el que la sociedad "Vendedores Ambulantes", Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la ley Nº 11.388, en la forma de fojas dos (2) y tres (3) del folio cuarenta y siete (47), con las modificaciones de fojas doce (12) y catorce (14) del mismo folio, la reforma introducida por la asamblea celebrada el 28 de junio de 1963 en el estatuto de la sociedad "Vendedores Ambulantes", Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, la que en lo sucesivo se denominará "Luis Viale" Sociedad Cooperativa de Crédito, Edificación, Consumo y Vivienda Limitada. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 84. — Bs. As., 16|1|64

VISTO el expediente Coop. 99|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Vivienda Barrio José R. Méndez Ltda."; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad otorgada por el decreto ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la ley número 11.388, a la sociedad "Cooperativa de Vivienda Barrio José R. Méndez Ltda.", constituída en esta Capital bajo la denominación de "Cooperativa Integral Barrio José R. Méndez Ltda." el 20 de mayo de 1961, y apruébase su estatuto de fojas veinte y cuatro (24) a treinta y cuatro vuelta (34 vta.), con la modificación de fojas cuarenta y tres (43).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 85. — Bs. As., 16|1|64

VISTO el expediente Coop. 120|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Reconquista" Cooperativa de Crédito Limitada; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la ley Nº 11.388, a la sociedad "La Reconquista" Cooperativa de Crédito Limitada, constituída en esta Capital el 5 de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a catorce (14), con las modificaciones de fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 24. — Bs. As. 8|1|64

VISTO el expediente Coop. 54|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ruta" Cooperativa Argentina de Seguros Limitada; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio, la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la ley Nº 11.388 y el artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en lo que respecta a la inscripción de su estatuto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a la sociedad "Ruta" Cooperativa Argentina de Seguros Limitada, constituída en esta Capital con la denominación de "Autoseguro" Cooperativa Argentina de Seguros Limitada el 21 de octubre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cincuenta y ocho vuelta (58 vta.) a sesenta y ocho vuelta (68 vta.). — Dicha entidad deberá obtener la correspondiente inscripción en el Registro de Entidades de Seguros antes de iniciar sus operaciones.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Deróganse decretos.

RESOL. P. J. Nº 5 — Bs. As., 8|1|64

VISTO el Expediente N-8.554|2|62, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "La Ganadera S. A., Comercial, Agrícola Ganadera"; atento a que los accionistas, en Asamblea general extraordinaria celebrada el 22 de agosto de 1962, resolvieron la disolución y liquidación anticipada de la misma; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Derógase el Decreto 4.143, de fecha 8 de abril de 1959, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "La Ganadera S. A., Comercial, Agrícola, Ganadera", constituída en esta Capital el 5 de noviembre de 1956. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 11 — Bs. As., 8|1|64

VISTO el Expediente N-5.442|1|63, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "J. M. Rosenblum S. A. Textil, Comercial e Industrial Argentina"; atento a que sus accionistas, en asamblea celebrada el 29 de septiembre de 1963, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 937, de fecha 19 de enero de 1950, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "J. M. Rosenblum S. A., Textil, Comercial e Industrial Argentina", constituida en esta Capital el 31 de enero de 1949. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 25 — Bs. As., 8|1|64

VISTO el Expediente N-10.569|1|62, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Interocean Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1961 y 1962, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051, de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 2.550 de fecha 11 de marzo de 1960, por el que se autorizó a funcionar como anónima a la sociedad Interocean Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el 27 de agosto de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 28 — Bs. As., 10|1|64

VISTO el Expediente N-12.509|1|63, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Lea Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 9.906 de fecha 23 de septiembre de 1962, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Lea Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima", constituída en la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires) el 29 de abril de 1960.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 29 — Bs. As., 10|1|64

VISTO el Expediente N-7.730|1|63, en el que solicita el reintegro de la personería jurídica a la sociedad Gasmar Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento que dicha sociedad ha regularizado la situación que diera lugar al retiro de su personería jurídica; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución P. J. Nº 1.978 de fecha 8 de octubre de 1963, manteniéndose en consecuencia, en todo su vigor el Decreto Nº 5.173 del 12 de diciembre de 1955 por el que se le acordó personería jurídica a la sociedad Gasmar Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 34 — Bs. As., 10|1|64

VISTO el Expediente N-5.620|1|63, en el que la sociedad S.A.I.B.A. Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera Buenos Aires, solicita el reintegro de su personería jurídica atento a que dicha sociedad ha regularizado la situación que motivara el retiro de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución Ministerial P. J. Nº 1.697 de fecha 5 de septiembre de 1961, manteniendo en consecuencia todo su vigor el Decreto Nº 21.084 del 4 de octubre de 1950, por el que se acordó personería jurídica a la sociedad S.A.I.B.A. Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera Buenos Aires constituída en esta Capital el 16 de mayo de 1950.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 48 — Bs. As., 10|1|64

VISTO el Expediente N-9.742|1|62, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Reus Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y que sus accionistas en gran mayoría han desistido de constituirla definitivamente; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 7.746 de fecha 23 de junio de 1959, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Reus Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial; constituida en esta Capital el 11 de noviembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 49 — Bs. As., 10|1|64

VISTO el Expediente N-13.991|1|63, relacionado con la sociedad "La Sérica Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 12.156 de fecha 8 de noviembre de 1962 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "La Sérica Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera en Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 24 de mayo de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 51 - Bs. As., 10|1|64.

VISTO el Expediente N-15.039|1|63, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Atenas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Exportadora y Agrícola Ganadera"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 12.120 de fecha 8 de noviembre de 1962 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Atenas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Importadora, Exportadora y Agrícola Ganadera", constituida en esta Capital el 13 de diciembre de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 53 - Bs. As., 15|1|64.
VISTO el Expediente N-14.201|1|61, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Promoción", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento; y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Derógase la resolución ministerial P. J. Nº 2.119 de fecha 6 de octubre de 1961, por la que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Promoción", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 21 de julio de 1961.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 61 - Bs. As., 15|1|64.
VISTO el Expediente N-14.256|1|63, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Samuel Yankelevich Tele-Visión, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 31 de octubre de 1963 resolvieron la disolución y liquidación anticipada de la misma; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 3.089 de fecha 11 de abril de 1962, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Samuel Yankelevich Tele-Visión, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 21 de julio de 1961. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 65 - Bs. As., 15|1|64.
VISTO el Expediente N-13.851|1|63, relacionado con la sociedad "Implastil", Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que dicha sociedad no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y los requerimientos que en tal sentido le fueron formulados, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Derógase la Resolución P. J. Nº 1.883 de fecha 19 de septiembre de 1961, por la que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Implastil", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 8 de junio de 1961.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
ASOCIACIONES
Personería jurídica.
RESOL. P. J. Nº 8 — Bs. As., 3|1|64
Visto el expediente C-4114|1|63, en el que se solicita la concesión de personería jurídica para la Asociación Comunidad Israelita Sefardí Argentina (C.I.S.A.); atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º del Código Civil; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º. — Concédese personería jurídica a la Asociación Comunidad Israelita Sefardí Argentina (C.I.S.A.), constituida en esta Capital el 31 de agosto de 1962, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veinte y ocho (28) a treinta vuelta (30 vta.) y treinta y cuatro (34) a treinta y siete vuelta (37 vta.)

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 26 - Bs. As. - 8|1|64.
Visto el expediente C-2.882|1|62, en el que la asociación "Hogar Asturiano", Asociación de Previsión, Beneficencia, Cultura y Recreo", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º. — Apruébase en la forma de fojas noventa y cinco (95), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Hogar Asturiano", Asociación de Previsión, Beneficencia, Cultura y Recreo", por la asamblea celebrada el 10 de marzo de 1962.
Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 32 - Bs. As. - 10|1|64.
Visto el expediente C-4.176|1|63, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Comité Femenino Argentino Pro Alianza y Progreso"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º. — Concédese personería jurídica a la asociación "Comité Femenino Argentino Pro Alianza y Progreso", constituida en esta Capital el 14 de julio de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a diez (10) con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintidós vuelta (22 vta.).
Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 44 - Bs. As. - 10|1|64.
Visto el expediente C-3.518|1|57, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Asociación Alberto Einstein"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º. — Concédese personería jurídica a la "Asociación Alberto Einstein", constituida en esta Capital con la denominación de "Fundación Alberto Einstein", el 30 de julio de 1957 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta y seis vuelta (56 vta.) y de fojas sesenta y seis (66) a sesenta y siete vuelta (67 vta.).
Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos
Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 57 — Bs. As., 15|1|64
Visto el Expediente C-1.251|1|63, en el que la asociación "Corporación de Rematadores, Ayuda Mutual", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Art. 1º — Apruébase en la forma de fojas doscientos treinta y nueve (239) a doscientos cuarenta y dos vuelta (242 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Corporación de Rematadores, Ayuda Mutual", por la asamblea celebrada el 25 de julio de 1963.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 63 — Bs. As., 15|1|64
Visto el Expediente C-4.194|1|63, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Cooperadora del Hospital de Niños"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º del Código Civil; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Cooperadora del Hospital de Niños", constituida en esta Capital el 21 de marzo de 1956, y apruébase su estatuto de fojas cuarenta y cuatro (44) a cincuenta y tres vuelta (53 vta.).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 69 — Bs. As., 15|1|64
Visto el Expediente C-4.109|1|62, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Fundación José María Aragón; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º del Código Civil; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Fundación José María Aragón, constituida en esta Capital el 21 de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a veinte (20), treinta y tres vuelta (33 vta.) a treinta y cinco vuelta (35 vta.) y treinta y ocho (38) a cuarenta (40).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 81 — Bs. As., 16|1|64
Visto el Expediente C-1.185|1|63, en el que la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos - Protección Recíproca, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento cincuenta y nueve (159) la reforma introducida en el estatuto de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos - Protección Recíproca, por la asamblea celebrada el 15 de noviembre de 1962.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 95 - Bs. As. - 16|1|64.
Visto el expediente C-855|1|63, en el que la "Asociación Escuela Científica Basilio, Culto Espiritista", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º. — Apruébase en la forma de fojas cuatrocientos veinticuatro (424) la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Escuela Científica Basilio, Culto Espiritista", por la asamblea celebrada el 26 de octubre de 1963.
Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 93 - Bs. As. - 16|1|64.
Visto el expediente C.4.210|1|63, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación U.I.V.A.P. (Unión Internacional Viudas Artistas Plásticos); atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º. — Concédese personería jurídica a la asociación U.I.V.A.P. (Unión Internacional Viudas Artistas Plásticos), constituida en esta Capital el 8 de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas veinticinco vuelta (25 vta.), a veintiséis vuelta (26 vta.).
Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 82 - Bs. As. - 16|1|64.
Visto el expediente C-4.256|1|63, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Fundación Cámara Argentina de Comercio"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil; de conformidad con o dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º. — Concédese personería jurídica a la "Fundación Cámara Argentina de Comercio", constituida en esta Capital el 30 de octubre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco (5).
Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia
ASOCIACIONES
Deróganse decretos.
RESOL. P. J. Nº 78 — Bs. As., 16|1|64
VISTO el Expediente C.8.734|1|63, relacionado con el funcionamiento de la asociación Cámara Argentina de Confeccionistas en Telas Plásticas, atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1960 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Derógase el decreto Nº 16.724 de fecha 15 de diciembre de 1959, por el que se concedió personería jurídica a la asociación Cámara Argentina de Confeccionistas en Telas Plásticas, constituida en esta Capital el 13 de julio de 1959.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 33 — Bs. As., 16|1|64
VISTO el Expediente C-3.218|1|63, relacionado con el funcionamiento de la asociación "Fieles Hijas de San José", atento a que la misma no ha celebrado la asamblea ordinaria que debió considerar el ejercicio correspondiente a los años 1958, 1959 y 1960, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Derógase el decreto Nº 2.277 de fecha 1º de noviembre de 1955, en la parte por la que se con-

cedió personería jurídica a la asociación "Fieles Hijas de San José" constituida en esta Capital el 19 de marzo de 1954.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
COOPERATIVAS.
Deróganse decretos.

RES. P. J. Nº 17. — Bs. As., 8|1|64.

VISTO el expediente Coop. 11.1|63, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Cooperativa de Trabajo Radioteledifusora Argentina Limitada; atento a que la misma no ha dado cumplimiento a la Ley Nº 11.388 y su decreto reglamentario; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Derógase el decreto Nº 17.372 de fecha 29 de diciembre de 1959, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Cooperativa de Trabajo Radioteledifusora Argentina Limitada, constituida en esta Capital el 26 de junio de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Comercio para la cancelación de la inscripción de esta sociedad en el Registro de Cooperativas y a sus demás efectos.

Alconada Aramburú.

RES. P. J. Nº 66. — Bs. As., 15|1|64.

VISTO el expediente Coop. 114|63, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Transporte Ciudad de Buenos Aires Limitada"; atento a que dicha sociedad no ha dado cumplimiento a las disposiciones de la ley 11.388 y su decreto reglamentario; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Derógase el decreto Nº 8.252, de fecha 23 de octubre de 1958, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Transporte Ciudad de Buenos Aires Limitada", constituida en esta Capital el 25 de enero de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RES. P. J. Nº 96. — Bs. As., 10|1|64.

VISTO el expediente Coop. 113|63, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Cooperativa de Abastecimiento para Industriales del Pan Limitada; atento a que la misma no ha cumplido con lo establecido en el artículo 2º, inciso 18 de la Ley Nº 11.388 y 11º y 32º de su decreto reglamentario; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Derógase el decreto Nº 11.144 de fecha 3 de junio de 1952, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Cooperativa de Abastecimiento para Industriales del Pan Limitada, constituida en esta Capital el 13 de junio de 1951.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio para la cancelación de la inscripción de esta sociedad en el Registro de Cooperativas y a sus demás efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES.

UNION OBRERA MADERERA Y ANEXOS. — **Zona de actuación.**

RESOLUCION Nº 43 — Bs. As., 20|1|64

VISTO la solicitud de extensión de zona de actuación presentada por la "Unión Obrera Maderera y Anexos" de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el expediente Nº 28.047|47; y CONSIDERANDO: Que la mencionada asociación profesional de trabajadores obtuvo personería gremial por Resolución S. Nº 240|47 de fecha 23 de agosto de 1947, la que corre original a fs. 31; Que de la información producida por la Autoridad del Trabajo respectiva, se desprenden informes favorables sobre la existencia de afiliados cotizantes en los Departamentos de: San Lorenzo, General López, Caseros, Belgrano, Iriondo y Constitución, todos de la 2da. Circunscripción Judicial de esta Provincia, adquiriendo la expresada entidad gremial el carácter de suficientemente representativa, atento a los términos del artículo 18º de la Ley número 14.455; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Extiéndese la zona de actuación reconocida a la "Unión Obrera Maderera y Anexos" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los Departamentos de San Lorenzo, General López, Caseros, Belgrano, Iriondo y Constitución, todos de la 2da. Circunscripción Judicial de esa Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese; fecho, archívese.

Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE AGUAS GASEOSAS Y AFINES DE SAN MARTIN. — **Zona de actuación.**

RESOLUCION Nº 45 — Bs. As., 20|1|64

VISTO la solicitud de extensión de zona de actuación presentada por el "Sindicato Unido Trabajadores de la Industria de Aguas Gaseosas y Afines de San Martín", provincia de Buenos Aires, en el expediente Nº 14.628|59; y CONSIDERANDO: Que la mencionada asociación profesional de trabajadores obtuvo personería gremial por Resolución M. Nº 439 de fecha 22 de julio de 1960; Que de las informaciones producidas, se desprenden informes favorables sobre la existencia de afiliados cotizantes en los Partidos de: Escobar, Campana y Zárate, adquiriendo la expresada entidad gremial el carácter de suficientemente representativa, atento los términos del artículo 18º de la Ley Nº 14.455; por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Extiéndese la zona de actuación reconocida al "Sindicato Unido Trabajadores de la Industria de Aguas Gaseosas y Afines de San Martín" provincia de Buenos Aires, a los Partidos de Escobar, Campana y Zárate.

2º — Comuníquese, publíquese; feche, archívese.

Solá.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
EMPLEADOS
Situación de Revista.

RESOL. Nº 480. — Bs. As., 27|12|63.

Expediente Nº 52.555|63

VISTO que por Decreto Nº 1.471 del 17 de diciembre de 1963, se dispuso la intervención del Consejo Nacional de Asistencia Social, y CONSIDERANDO: Que se fundamentó dicha medida en el estudio de la modificación estructural del citado organismo, a la que se encuentra abocado este Departamento de Estado, a los fines de adecuarla a las condiciones socio-económicas de la comunidad, de acuerdo con la orientación trazada oportunamente; Que el Instituto de Servicio Social, dependiente del citado Consejo, en la institución encargada de la formación de personas o grupos relacionados con actividades tendientes a lograr el más alto nivel sanitario social del país; Que por Decreto Nº 8.784 del 3 de octubre de 1961, se nombró con carácter "ad honorem" a la doctora Esther Lida Bianchi de Nuesch con funciones de Secretaria General del citado Instituto; Que es procedente adoptar medidas tendientes a facilitar la labor de la referida intervención; Por ello,

El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, Resuelve:

Artículo 1º — La doctora Esther Lida Bianchi de Nuesch (Legajo número 55.787; L. C. Nº 685.819; C. I. número 1.905.895, Policía Federal), designada con carácter "ad honorem" mediante Decreto Nº 8.784 del 3 de octubre de 1961, pasará a prestar servicios en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con funciones de abogada, por las causas expuestas en los considerandos de la presente.

Art. 2º — Recábese al Poder Ejecutivo Nacional la ratificación de la presente resolución.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día, por intermedio de la Dirección General de Personal, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese (Permanente).

Oñativia.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS.
Inscripciones en el Registro de Entidades de Seguros.

RESOLUCION Nº 6.558 - Bs. As. 9|1|64

VISTO que la entidad del rubro se presenta en estas actuaciones solicitando su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de este Organismo; y CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 528 del Código de Comercio, dicha entidad ha sido autorizada a funcionar en el territorio de la República, por Decreto Nº 10.432, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 5 de octubre de 1962, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, el 15 de febrero del año próximo pasado;

b) Que se dedicará, en forma exclusiva, a realizar operaciones de seguros, coaseguros y reaseguros en general, y a administrar los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia; e iniciará sus actividades en los ramos denominados: "Incendio", "Pérdida de Beneficios y Gastos Permanentes Especificados", "Seguro Colectivo de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", "Accidentes Personales", "Robo", "Cristales", "Riesgos Varios", y "Seguro Combinado Familiar";

c) Que los elementos técnico - contractuales que se propone utilizar en los seguros mencionados, se adaptan a las características que le son propias;

d) Que su capital asignado se ajusta a las disposiciones que le comprenden;

e) Que ha constituido el depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000,—) que exige la Ley Nº 9.688, en su Artículo 20º, inciso a), según testimonio obrante a fs. 101;

f) Que el Instituto Nacional de Reaseguros se ha expedido favorablemente para la incorporación de la recurrente al mercado asegurador argentino, según consta a fs. 80|1 del expediente Nº 10.917|960;

g) Que en su funcionamiento se atendrá a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las directivas que se le impartan en todo aquello relacionado con capitales, reservas, inversiones, normas de contabilidad y de orden técnico y económico - financiero;

Por ello, y sin perjuicio de los reajustes que se estime del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros, Resuelve:

1º) Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros", con el número 369 a "Zurich", Compañía de Seguros.

2º) Autorizar a la citada entidad a operar en el territorio de la República en los siguientes ramos: "Incendio", con la póliza de fs. 104; cláusulas adicionales denominadas: "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres", de fs. 3, "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres", de fs. 4, "Reposición", de fs. 106, "Declaración" de fs. 13, "Explosión", de fs. 14 y "Huracán, Vendaval, Ciclón, Tornado, Aeronaves y|o Vehículos Terrestres y|o Humo", de fs. 66; propuesta de seguro de fs. 105; nota provisoria de fs. 11; certificado de prolongación de vigencia de fs. 107; tarifas de fs. 50, 52|3 y 68 con las aclaraciones y extraprimas de fs. 6|9 y 52 y bases técnicas de fs. 53, 57|9 y 88.

"Pérdida de Beneficios y Gastos Permanentes Especificados", con la póliza de fs. 121; cédulas "A", "B" y "C" de fs. 61|2 y 122; propuestas de fs. 123|124; cláusulas adicionales denominadas: "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 69, "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 70, "Gastos Permanentes Especificados" de fs. 71, "Explosión" de fs. 75, "Beneficio Neto" de fs. 73, "Devolución proporcional de la prima" de fs. 74; tarifas de fs. 67 y 85 y bases técnicas de fs. 57|9, 86 y 88.

"Seguro Colectivo de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", planes denominados: "Empresas e Industrias en General", "Establecimientos Agropecuarios" y "Máquinas Agrícolas", con los elementos técnico - contractuales autorizados con carácter uniforme por este Organismo; Contrato Subsidiario de Responsabilidad Civil de fs. 17; certificados médico y de alta, y denuncia de accidente de fs. 16; y bases técnicas de fs. 54|5 y 58|9.

"Accidentes Personales" (Individual y Colectivo), con los elementos técnico - contractuales autorizados con carácter uniforme por esta Superintendencia; certificado de fs. 120; denuncia de fs. 45; certificados médicos de fs. 46|7 y bases técnicas de fs. 57|9.

"Robo" (Locales de Comercio y Casas de Familia), con las pólizas de fs. 18 y 108, respectivamente; especificación de "Robo de Valores en Caja Fuerte" de fs. 110; propuestas de fs. 20 y 109; formulario de reclamo de fs. 22; tarifas de fs. 23|5 y 129 y bases técnicas de fs. 55 y 57|9.

"Cristales", con la póliza de fs. 125, propuesta de fs. 126; denuncia de fs. 77; tarifa de fs. 79 con las modificaciones de fs. 84 y demás bases técnicas de fs. 88.

"Riesgos Varios", con la póliza de fs. 111; especificaciones adicionales denominadas: "Responsabilidad Civil hacia Terceros" de fs. 113, "Ascensores y Montacargas" de fs. 114, "Carros" de fs. 115, "Valores en Tránsito" de fs. 116, "Daño por Agua" de fs. 117, "Fidelidad de Empleados" de fs. 118, "Objetos Diversos contra Todo Riesgo" de fs. 119, "Alhajas y Pieles" de fs. 91; solicitud de fs. 112; tarifas de fs. 42|3, 92|3 y 129 y demás bases técnicas de fs. 58|9.

"Seguro Combinado Familiar", con la póliza de fs. 80; solicitud de fs. 81; tarifa de fs. 86|7 y bases técnicas de fs. 86|8.

3º) Autorizar, asimismo, la "Cláusula de Cobranza de Premios" de fs. 127, a utilizar en los contratos de seguro.

4º) Poner en conocimiento de la recurrente:

a) Que previo al inciso de operaciones en los seguros autorizados, procede comunicar la fecha que para tal fin determine.

b) Que se ha tomado conocimiento del compromiso contraído a fs. 97.

Comuníquese, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de la presente resolución.

José Enrique Bruchou.

RESOL. Nº 6.559. — Bs. As., 9|1|64.

VISTO que la entidad del rubro se presenta en estas actuaciones solicitando su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de este Organismo; y CONSIDERANDO:

a) Que dicha entidad ha sido reconocida en su carácter de persona jurídica por Resolución Nº 3.129, dictada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con fecha 27 de diciembre de 1961; y que se regirá por el estatuto aprobado por la mencionada resolución, el que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el 30 de julio de 1962;

b) Que se dedicará, en forma exclusiva, a realizar operaciones de seguros, coaseguros y reaseguros en general, y a administrar los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia; e iniciará sus actividades en los ramos denominados: "Incendio", "Transportes", "Seguros Colectivo de Accidente del Trabajo y Enfermedades Profesionales" y "Vehículos Automotores y|o Remolcados";

c) Que los elementos técnicos-contractuales que se propone utilizar en los seguros mencionados, se adaptan a las características que les son propias;

d) Que su capital mínimo inicial se ajusta a las disposiciones que le comprenden;

e) Que ha constituido el depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) que exige la Ley Nº 9.688, en su Artículo 20º, inc. a), según constancias obrantes a fs. 106;

f) Que el Instituto Nacional de Reaseguros se ha expedido favorablemente para la incorporación de la recurrente al mercado asegurador argentino, según consta a fs. 110|1 del Expte. Nº 10.609|60, en el cual la sociedad tramitó y obtuvo su personería jurídica;

g) Que en su funcionamiento se atendrá a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las directivas que se le impartan en todo aquello relacionado con capitales, reservas, inversiones, normas de contabilidad y de orden técnico y económico-financiero;

Por ello, y sin perjuicio de los reajustes que se estime del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros, Resuelve:

1º) Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros", con el número 370 a "Resguardo" Compañía de Seguros Sociedad Anónima con domicilio en esta Capital Federal.

2º) Autorizar a la citada entidad para operar en el territorio de la República en los siguientes ramos: "Incendio", con la póliza de fs. 15 y solicitud de seguros de fs. 25, modificada a fs. 104; especificaciones adicionales denominadas: "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 16, "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 17, "Declaración" de fs. 22, "Explosión" de fs. 23, y "Reposición" de fs. 103; nota protectora de fs. 26; tarifas de fs. 18|21 y 34|5, con las aclaraciones y modificaciones de fs. 81|2 y demás bases técnicas de fs. 82|3.

"Transportes" (Flotante, Mercaderías, Cascos y Mercaderías en Idioma Inglés), con las pólizas de fs. 36|9; cláusulas adicionales de fs. 40|4 y 53; propuestas de seguros de fs. 45|6; certificado de seguro de fs. 47|50; certificado de aplicación a la póliza flotante de fs. 51; nota provisoria de fs. 52; solicitud de inspección de fs. 54; tarifas, extraprimas y adicionales de fs. 90|3 y demás bases técnicas de fs. 84.

"Seguro Colectivo de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales" (planes denominados: "Empresas e Industrias en General", "Establecimientos Agropecuarios" y "Máquinas Agrícolas", con los elementos técnicos y contractuales autorizados con carácter uniforme por este Organismo; "Contrato Subsidiario de Responsabilidad Civil" de fs. 64; certificado de alta de fs. 67; denuncia de accidentes de fs. 68|70, con las modificaciones de fs. 104; certificado médico de fs. 71; tarifas de fs. 72 y sus modificaciones de fs. 87 y demás bases técnicas de fs. 85.

"Vehículos Automotores y|o Remolcados", con los elementos técnicos y contractuales autorizados con carácter uniforme por esta Repartición y bases técnicas de fs. 86.

3º) Autorizar, asimismo, la "Cláusula de Cobranza de Premios" de fs. 98, a utilizar en los contratos de seguro que celebre.

4º) Poner en conocimiento de la recurrente:
a) Que previo al inicio de operaciones en los seguros autorizados, corresponde indicar la fecha que fijare para ello.
b) Que se ha tomado conocimiento de lo expresado en sus presentaciones obrantes a fs. 96 y 102.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de la presente resolución.

José Enrique Bruchou.

RESOL. Nº 6.560. — Bs. As., 9|1|64.

VISTO que la entidad del epígrafe se presenta en estas actuaciones solicitando su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de este Organismo; y CONSIDERANDO:

a) Que dicha entidad ha sido reconocida en su carácter de persona jurídica por Resolución Nº 671, dictada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con fecha 11 de mayo de 1961; y que se regirá por el estatuto aprobado por la mencionada resolución, el que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el 11 de setiembre último;

b) Que se dedicará, en forma exclusiva, a realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general, y a administrar los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia; e iniciará sus actividades en los ramos denominados: "Incendio", "Transportes", "Seguro Colectivo de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", "Vehículos Automotores y|o Remolcados", "Accidentes Personales", "Pérdida de Beneficios y Gastos Permanentes Especificados", "Robo", "Riesgos Varios" y "Cristales";

c) Que los elementos técnico-contractuales que se propone utilizar en los seguros mencionados, se adaptan a las características que les son propias;

d) Que su capital mínimo inicial se ajusta a las disposiciones que le comprenden;

e) Que ha constituido el depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) que exige la Ley 9.688, en su artículo 20º, inciso a), según constancias obrantes a fs. 146|7;

f) Que el Instituto Nacional de Reaseguros se ha expedido favorablemente para la incorporación de la recurrente al mercado asegurador argentino, según consta a fs. 97|8 del Expte. Nº 10.606|60, en el cual la sociedad tramitó y obtuvo su personería jurídica;

g) Que su funcionamiento se atendrá a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las directivas que se le impartan en todo aquello relacionado con capitales, reservas, inversiones, normas de contabilidad y de orden técnico y económico-financiero;

Por ello, y sin perjuicio de los reajustes que se estime del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros, Resuelve:

1º) Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros" con el número 371 a "Alfa" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, con sede en la Capital Federal.

2º) Autorizar a la citada entidad para operar en el territorio de la República en los siguientes ramos: "Incendio", con la póliza de fs. 151; propuesta de fs. 123; cláusulas adicionales denominadas: "Reposición" de fs. 14, "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 16, "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 17, "Explosión" de fs. 158 y "Declaración" de fs. 159; nota protectora de fs. 19; certificado de prolongación de vigencia de fs. 20; tarifas de fs. 36|7 y 118, con las aclaraciones de fs. 118 y demás bases técnicas de fs. 2.

"Pérdida de Beneficios y Gastos Permanentes Especificados", con la póliza de fs. 23; Cédulas "A", "B" y "C" de fs. 24|6; especificaciones adicionales denominadas: "Beneficio Neto" de fs. 28, "Gastos Permanentes Especificados" de fs. 29, "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 21, "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 22 y "Explosión" de fs. 150; propuestas de seguro de fs. 21|2; tarifas de fs. 33|4 y demás bases técnicas de fs. 2.

"Transportes" (Cascos, Mercaderías y Flotante), con las pólizas de fs. 124|8; propuestas de seguro de fs. 129|30; cláusulas adicionales de fs. 45|65; solicitud de inspección de fs. 66; certificado de seguro de fs. 67; nota provisoria de fs. 67 bis; tarifas de fs. 68|72 y 118 y demás bases técnicas de fs. 3.

"Seguro Colectivo de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", planes denominados: "Empresas e Industrias en General", "Establecimientos Agropecuarios" y "Máquinas Agrícolas"; con los elementos técnico-contractuales autorizados con carácter uniforme por este Organismo; "Contrato Subsidiario de Responsabilidad Civil" de fs. 155; denuncia de accidente de fs. 154; certificado médico y de alta de fs. 75|6 y bases técnicas de fs. 118.

"Accidentes Personales" (Individual y Colectivo), con los elementos técnico-contractuales autorizados con carácter uniforme por esta Superintendencia de Seguros; certificado de seguro de fs. 85; denuncia de accidente de fs. 86; certificado médico de fs. 87 y bases técnicas de fs. 114 y 119.

"Vehículos Automotores y|o Remolcados", con los elementos técnico-contractuales autorizados con carácter uniforme por esta Repartición y bases técnicas de fs. 114 y 118.

"Robo (Locales de Comercio y Casas de Familia), con las pólizas de fs. 79 y 137|8; propuestas de seguro de fs. 77 y 133; formulario de reclamo de fs. 81; tarifas de fs. 82|4 y 119|20 y demás bases técnicas de fs. 115.

"Riesgos Varios", con la póliza de fs. 92, especificaciones adicionales denominadas: "Responsabilidad Civil hacia Terceros" de fs. 93, "Ascensores y Montacargas" de fs. 94, "Carros" de fs. 95, "Alhajas y Pieles" de fs. 97, "Valores en Tránsito" de fs. 98, "Daños por Agua" de fs. 99, "Fidelidad de Empleados" de fs. 100, "Equipaje" de fs. 101, "Jugadores de Golf" de fs. 102, "Televisión" de fs. 103, "Cámaras Frigoríficas" de fs. 104, "Dinero en Efectivo en Caja de Hierro" de fs. 105, "Objetos Diversos contra todo Riesgo" de fs. 106; solicitud de seguro de fs. 91; tarifas de fs. 107|11 y 120 y demás bases técnicas de fs. 115.

"Cristales", con la póliza de fs. 152; propuesta de fs. 153; denuncia de fs. 90; tarifas de fs. 96, con las modificaciones de fs. 119 y demás bases técnicas de fs. 115.

3º) Autorizar, asimismo, la "Cláusula de Cobranza de Premios" de fs. 157, a utilizar en los contratos de seguro que celebre.

4º) Poner en conocimiento de la recurrente:
a) Que previo al inicio de operaciones en los seguros autorizados, corresponde indicar la fecha que fijare para ello.
b) Que se toma conocimiento de lo manifestado en sus presentaciones de fs. 148 y 160.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de la presente resolución.

José Enrique Bruchou.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Exoneración.

RESOL. Nº 1.881. — Bs. As. 19|12|63.

VISTO este expediente, número 25.816, letra S.C., año 1961, que se inició con motivo de que la estafeta Nº 1, Catamarca (Dto. 19º), retenía indebidamente numerosas actuaciones que le habían sido remitidas por la cabecera jurisdiccional para su diligenciamiento (fojas 1|4), y CONSIDERANDO: Que mediante la investigación sumaria llevada a cabo se comprobó, no sólo la veracidad de lo expuesto en el exordio, sino también una serie de graves irregularidades, entre las que merece destacarse un déficit de $ 3.322,90, m|n. repuesto en los fondos de esta Secretaría de Estado (fojas 4| vta. y 45), como así la desaparición de varias pesas de bronce y expedientes, y la existencia de numerosos envíos de distintas categorías demorados en su expedición, algunos de ellos carentes de franqueo, todo lo cual se encuentra pormenorizado en la relación de hechos y conclusiones que formuló la instrucción en las páginas 98|101, que pasan a formar parte integrante de la presente resolución; Que esas anomalías fueron el producto de la negligencia, desidia e irresponsabilidad con que actuó la encargada de aquella estafeta, María Amelia Nicolasa Arévalo (130.424), quien a raíz de los hechos sub júdice fue suspendida preventivamente en sus funciones el 20 de abril de 1961, a las 23, (folio 74) y denunciada ante las autoridades policiales, en cuya respectiva causa la Justicia la condenó a la pena de dos años de prisión en forma condicional, e inhabilitación absoluta perpetua, como autora responsable del delito de malversación de caudales públicos en concurso real con el de violación de secretos (fojas 113|115); Que la nombrada no prestó servicios el 24 de marzo del precitado año, en que cerró la estafeta, e hizo abandono del puesto el 31 de dicho mes, dejando en su reemplazo, sin autorización, a la cooperante, por lo que cabe considerarla inasistente sin justificar en aquella data y desde la última fecha mencionada hasta el 4 de abril siguiente, a las 12,30, en que el instructor clausuró la dependencia (páginas 120 vta.); Que lo documentado en autos releva de todo comentario para concluir en que la gravedad de las faltas cometidas por la encargada Arévalo, que serán expuestas en la parte dispositiva de este acto administrativo, previstas por el artículo 38º, inciso c), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, la han hecho pasible de la sanción expulsiva que establece el artículo 34º, inciso f), de este cuerpo legal; Que sin perjuicio de ello, cabe declararla patrimonialmente responsable por el importe indicado en el primer considerando, como así por la suma de $ 147.—, m|n. —repuesta— a que asciende el justiprecio de las pesas faltantes y de ciertas reparaciones que debieron efectuarse en la mampara mostrador de la estafeta, y por el monto de los haberes que correspondan al lapso en que inasistió, aclarándose, acerca de este particular, que en su momento se le formuló el pertinente descuento por los días 24 y 31 de marzo de 1961, citados en el cuarto párrafo, no así por los del mes de abril, cuyo sueldo no le fue liquidado, aspectos sobre los que intervendrá la Dirección General de Administración (fojas 91 y 95|96); Que en otro orden, significase que la cooperante ad honorem, Marta del Carmen Arévalo (131.281), además de no denunciar la circunstancia anormal en que se hizo cargo de la estafeta, incurrió en varias de las irregularidades que se puntualizan a la titular, las que también se expondrán en la parte dispositiva de la presente, siendo de agregar que, no obstante reconocérsele los servicios que prestó desde el 31 de marzo hasta el 4 de abril de 1961, a las 12,30, procede adoptar en su contra la medida expulsiva que determina el artículo 34º, inciso e), del premencionado Estatuto a contar del 21 de este último mes y año, en que le fue limitada la autorización oportunamente conferida para ejercer el puesto —folio 79—; Que por otra parte, es preciso aclarar que la dependencia de marras fue rehabilitada al público el 13 de abril de 1961, haciéndose cargo interinamente de ella la candidata propuesta, Blanca Azucena Garribia de González (134.293) y que se regularizaron todas las anomalías observadas en especial lo que hace a las boletas de "franqueo a pagar" referidas en el punto ch) de las conclusiones de la instrucción (fojas 15|18, 22|24, 26|30, 35|41, 49|59, 62, 67, 89, 99 vta. y 120 vta.). Por tanto; atento a que por el daño patrimonial sufrido por esta Secretaría en su momento y por nota Nº 30 RB., cuya copia obra en la página 52, se hizo la pertinente comunicación que establece la Ley de Contabilidad; que el organismo del ramo promoverá el descargo patrimonial de los elementos inventariados que se detallan en la foja 48, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de los folios 119|120,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º. — Considerar inasistente sin justificar el 24 de marzo de 1961, y desde el 31 de ese mismo mes y año, hasta el 4 de abril siguiente, a las 12.30, a la encargada de la estafeta Nº 1. Catamarca (Dto. 19º), María Amelia Nicolasa Arévalo (130.424); Confirmar la suspensión preventiva, sin percepción de haberes, que le fue impuesta el 20 de este último mes, a las 23; Exonerarla, por cuanto entre otras irregularidades de menor importancia, comprobóse que clausuró los servicios de la dependencia en la primera de aquellas fechas, y que el citado día 31, hizo abandono del puesto, dejando en su reemplazo a la cooperante, sin que en ambas instancias contara con autorización superior; que mantenía un déficit de m$n. 3.322,90 —repuesto— en los fondos de esta Secretaría de Estado; que no supo dar razón del destino dado a seis pesas de bronce; que retuvo, sin causa valedera, numerosas actuaciones administrativas que se le remitieron para diligenciar, extraviando alguna de ellas; que dispuso el archivo indebido de elevada cantidad de boletas de "franqueo a pagar", con lo que provocó que el cobro de éstas se gestionara con demora, y que además, tenía injustificadamente sin expedir un considerable número de envíos de distintas categorías, varios de ellos carentes de franqueo, señalándose que por estos hechos la Justicia la condenó a la pena de dos años de prisión en forma condicional, e inhabilitación absoluta perpetua, y declararla patrimonialmente responsable por el importe de los haberes correspondientes a los días en que inasistió —dos de los cuales le fueron descontados—, como así por el monto antes citado y por la cantidad de Ciento Cuarenta y Siete Pesos Moneda Nacional ($ 147.— m|n.) —repuesto— a que asciende el justiprecio de las pesas desaparecidas y determinados arreglos que debieron efectuarse en la mampara mostrador de la dependencia.

Art. 2º. — Reconocer los servicios prestados por la cooperante ad honorem de la mencionada estafeta, Marta del Carmen Arévalo (131.281), desde el 31 de marzo de 1961 hasta el 4 de abril siguiente, a las 12,30, lapso durante el cual reemplazó a la titular, y dejarla cesante, a contar del 21 de este último mes en que le fue limitada la autorización oportunamente conferida por cuanto entre otras deficiencias de menor cuantía, se le comprobó que durante aquel período, además de no poner en conocimiento de la superioridad que se hallaba a cargo de la dependencia, mantuvo sin expedir numerosos envíos de diversas categorías, algunos de ellos sin franqueo, no pudiendo explicar satisfactoriamente las causas de esas anomalías, y declarar de legítimo abono el importe de los haberes que le corresponde percibir por el lapso precitado.

Art. 3º. — La Dirección General de Administración intervendrá con respecto a la responsabilidad patrimonial indicada en el artículo primero, teniendo en cuenta sobre el particular lo expuesto en el quinto considerando in fine, y abonará a la nombrada en el parágrafo que antecede el importe que corresponda por el período en que prestó los servicios que allí se le reconocen.

Art. 4º. — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento; y siga a la Dirección General de Personal a sus efectos, que formulará, además, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y a la de Administración que intervendrá en lo que le compete, debiendo, asimismo, remitir el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Fecho y vuelto al organismo citado en primer término, archívese (permanente) junto con el expediente número 61.882 DA|57 acumulado sin agregar.

Pagés Larraya

Superintendencia de Seguros.
SEGUROS

Autorízase a una compañía aseguradora la instalación de una sucursal en la Cap. Federal.

RESOL. Nº 6.457. — Bs. As., 28|10|63

VISTO las presentes actuaciones en las cuales la entidad del rubro solicita autorización para instalar una sucursal en esta Capital Federal, a los fines de contratar por su intermedio operaciones de seguros; CONSIDERANDO: que han sido cumplidos los requisitos legales vigentes sobre la materia y que la casa matriz se halla autorizada a operar en todo el territorio de la República,

El Superintendente de Seguros,
Resuelve:

1º — Autorizar a "La Aseguradora Río de la Plata" Compañía de Seguros S. A., con sede en la ciudad de La Plata, a instalar una sucursal en esta Capital Federal, a los fines de contratar por su intermedio seguros en los ramos en que opera la casa matriz, con los elementos técnicos y contractuales que en su oportunidad le fueron o le sean aprobados, ajustados estos últimos, en cuanto corresponda, en todo aquello concerniente al lugar de emisión de las pólizas, firma de las mismas, lugar en que se presentará la denuncia de siniestro, jurisdicción, etc.

2º — Hacer saber a la recurrente que deberá comunicar la fecha de iniciación de operaciones.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de la presente resolución.

José Enrique Bruchou.

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
CONCURSO

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición hasta el día 13 de febrero de 1964, para cubrir 1 cargo de maestro mayor de obras (Clase VI) en el Distrito Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

El agente a designar revistará en la clase indicada, percibirá el sueldo correspondiente a ella y además el adicional por título y la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función y tener título habilitante de escuela industrial.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 13 de febrero de 1964 ante el Jefe del mencionado Distrito, el que asimismo proporcionará toda información al respecto.

e.29|1 Nº 1.876 v.31|1|64

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA — GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad.

Lic. Púb. Nº 17 — Exp. 4.050|64 — adquisición de una computadora analógica. Apertura: marzo 5 de 1964. — Hora: 10 (Diez).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones — Avda. del Libertador 8250 — 2º piso — Capital Federal — T. E. 70 - 7711, interno 66, de lunes a viernes hábiles de 7.30 a 14.30 horas, la apertura de las mismas se efectuará en el local indicado.

e.30|1-Nº 1.878-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.878-v.3|2|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 57

Fíjase el día 6 de febrero de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 57 "para la adquisición de 13 (trece) gabinetes para heladeras de 9 a 10 pies y 9 (nueve) equipos para refrigeración blindados con cámara refrigeradora, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.30|1-Nº 1.879-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.879-v.3|2|64

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 60

Fíjase el día 28 de febrero de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 60 "para la adquisición de 9.000 (nueve mil) capotes confeccionados para personal subalterno, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.30|1-Nº 1.880-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.880-v.3|2|64
e.12|2-Nº 1.880-v.14|2|64

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 58

Fíjase el día 6 de febrero de 1964, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 58 "para la rectificación de tres (3) motores, Ford V8, modelo 1953, Internos: (furgón 88, asalto 120 y ómnibus 118), del Cuerpo Guardia de Infantería, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.30|1-Nº 1.881-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.881-v.3|2|64

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 59

Fíjase el día 7 de febrero de 1964, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 59 "para la adquisición de 10.000 (diez mil bobinas de papel obra, para teleimpresora "Olivetti", 200 (doscientas) cintas papel para perforar, para teleimpresora "Olivetti" y 1.500 (mil quinientas) cintas entintadas para teleimpresora, "Olivetti" bicolor, con destino a la Dirección Comunicaciones, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.30|1-Nº 1.882-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.882-v.3|2|64

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 97

Llámase a Licitación Pública Nº 97, para la adquisición de diversos elementos necesarios para las tareas específicas del Taller de Impresiones dependiente de la Dirección General de Relaciones Culturales. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 6 de febrero de 1964 a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela número 155, con la presencia de los interesados que concurran. — Las condiciones Técnicas y especificaciones de los mismos están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de enero de 1964. — El Director General de Administración.

e.30|1-Nº 1.883-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.883-v.3|2|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 397
Expediente Nº 106.554|64

Llámase a licitación pública para el día 25 de febrero de 1964 a las 10, para la adquisición de dos (2) máquinas de imprimir, sistema offset, con destino a este instituto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.30|1-Nº 1.884-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.884-v.7|2|64
e.12|2-Nº 1.884-v.14|2|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
Licitación Pública Nº 8|64

Llámase a licitación pública para el día 21 de febrero de 1964 a las diez horas para la provisión y montaje de un tinglado de estructura metálica de 20 x 28 metros, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta 226 Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.30|1-Nº 1.885-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.885-v.7|2|64
e.12|2-Nº 1.885-v.14|2|64

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 20.157|63

Llámase a Licitación Pública Nº 7, el día 17 de febrero de 1964, a las trece y treinta horas, para la contratación de un seguro que ampare el riesgo de pérdida de dinero en tránsito e infidelidad de empleados, durante el período comprendido entre el 1º de marzo de 1964 y el 28 de febrero de 1965.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, enero 30 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.30|1-Nº 1.886 v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.886 v.3|2|64

INSTITUTOS DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 18.[illegible]|63

Llámase a Licitación Pública Nº 6, el día 17 de febrero de 1964, a las doce y treinta horas, para la reparación y abono de conservación de máquinas de contabilidad "Sundstrand".

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, enero 30 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.30|1-Nº 1.887-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.887-v.3|2|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 380.108|63

Llámase a licitación pública para la prov. de fichas de material plástico - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Febrero de 1964, a las 15,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|1-Nº 1.888-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.888-v.7|2|64
e.12|2-Nº 1.888-v.14|2|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la provisión de diversos formularios impresos. — Apertura: 7 de febrero de 1964 en la Gerencia Administrativa, a las 15 horas. — Pliegos en la División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310.

e.30|1 Nº 1.889 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.889 v.3|2|64

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 2|964. — Apertura: 7|2|64. 16,15 horas. — Adquisición de elementos para plomería y calefacción. — Pliegos, condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, de 12 a 17,30 horas.

e.30|1 Nº 1.890 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.890 v.3|2|64

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.239: Provisión y montaje de una motobomba en General Conesa (Provincia de Río Negro). — Apertura 28|2|64 a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.30|1 Nº 1.891 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.891 v.5|2|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON U. 6
C. E. letra A Nº 508|63

Llámase a Licitación Pública Nº 4, primer llamado, para el día 6 de febrero de 1964, a las 20 hs. con el objeto de resolver la adquisición del rubro número 2, leche en polvo, manteca, queso fresco, y huevos frescos de gallina, para el racionamiento a suministrarse al personal e internos penados, durante (3) tres meses (febrero, marzo y abril), 2do. trimestre del ejercicio 1963|64.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa —Sec. Compras— en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, pliegos de bases y condiciones generales, etc., dirigirse a esta unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Rawson, 20 de enero de 1964. — Jefe Administrativo.

e.30|1-Nº 1.892-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.892-v.3|2|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON U. 6
C. E. letra A. 512|63

Llámase a Licitación Pública Nº 8, —primer llamado para el día 6 de febrero de 1964— a las 10 hs., con el objeto de resolver la adquisición del rubro Nº 3 —artículos de almacén— para el racionamiento del personal e internos penados a suministrarse durante (3) tres meses (febrero, marzo y abril), 2do. trimestre del ejercicio 1963|64.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa —Sec. Compras— en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, pliegos de bases y condiciones generales, etc., dirigirse a esta unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Rawson, 20 de enero de 1964. — El Jefe Administrativo.

e.30|1-Nº 1.893-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.893-v.3|2|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON U. 6
E. C. letra A Nº 509|63

Llámase a Licitación Pública Nº 5 - primer llamado para el día 6 de febrero de 1964 a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro Nº 5 — pan y fideos — para el racionamiento a suministrarse al personal e internos penados, durante (3) tres meses (Febrero, Marzo y Abril) 2do. trimestre del Ejercicio 1963|64.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa — Sec. Compras — en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones Generales, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — El Jefe Administrativo.

e.30|1-Nº 1.894-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.894-v.3|2|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ESCUELA HOGAR Nº 7
"CARLOS GUIDO SPANO"
SAN ANTONIO DE LOS COBRES
PROVINCIA DE SALTA
Expediente Nº 26.254|63
Licitación Pública Nº 1|64

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 30 de enero de 1964, para resolver la adquisición de artículos alimentarios para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano" de San Antonio de Los Cobres Provincia de Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, San Antonio de Los Cobres, Salta, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de febrero de 1964, a las 11 horas en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 23 de enero de 1964.

e.30|1-Nº 1.901-v.31|1|6[illegible]
e.3|2|Nº 1.901-v.3|2|6[illegible]

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario

Llámase a licitación pública para la provisión de material y realización de trabajo que a continuación se detalla

de acuerdo a los pliegos y legajo que pueden ser solicitados en la contaduría. sección Compras, de esta Facultad: calle Santa Fe 3100, Rosario.

Licitación Nº 14. — Expediente número 15683-H-63 y agreg. Prov. de material de electricidad, de albañilería, de carpintería y de pinturería. Departamento de Conservación. Facultad de Ciencias Médicas. — Fecha: 19|3|64 a las 9.30.

Licitación Nº 17. — Expte. Nº 74 - A 64. — Construcción del vivero de la Escuela de Medicina. — Facultad de Ciencias Médicas. — Monto aproximado de la obra: $ 350.000.—

Precio del legajo: $ 350.— 9|3|64 a las 10.30.

Apertura de propuestas: En las fechas y horas indicadas para cada licitación.

e.30|1-Nº 1.902-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.902-v.7|2|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos que a continuación se detallan, de acuerdo a los legajos que pueden ser adquiridos en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Licit. Nº 9. — Expte. Nº 13487-A-63 Instalación de un ascensor montacamillas en Salas 1-2 Hospital Nacional del Centenario. Monto aprox. de la obra: $ 1.000.000. Precio del legajo: $ 500 m|n. — Fecha: 9|3|64 a las 9.30 horas.

Licit. Nº 10. — Expte. Nº 13927-A-63. — Equipamiento de la administración y laboratorios de la Escuela de Bioquímica y Farmacia (Sala 9). — Monto aprox. de la obra: $ 2.000.000. Precio del legajo: $ 2.000 m|n. — Fecha: 9|3|64 a las 10 horas.

Apertura de las propuestas: En la fecha y horas indicadas para cada licitación.

e.30|1 Nº 1.903 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.903 v.5|2|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Rosario

Expte. Nº 7.011|64
LICITACION PUBLICA Nº 3

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos con destino a la Facultad de Odontología, de acuerdo a las listas y pliegos de condiciones generales que pueden solicitarse en Contaduría, Sección Compras y Licitaciones, Santa Fe 3100, Casilla de Correo Nº 10, Rosario. — Fecha de apertura de las propuestas: 12 de Febrero de 1964, a las 10 horas.

e.30|1. Nº 1.904. v.31|1|64
e.3|2. Nº 1.904. v.3|2|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON U. 6
C.E. letra A. 510|63

Llámase a licitación pública Nº 6, primer llamado, para el día 6 de febrero de 1964, a las 10 hs., con el objeto de resolver la adquisición del rubro Nº 1, carne de vaca y capón, para el racionamiento a suministrarse al personal e internos penados, durante (3) tres meses (febrero, marzo y abril) 2do. trimestre del Ejercicio 1963|64.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sec. Compras en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones generales, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo.

El Jefe Administrativo

e.30|1 Nº 1.895 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.895 v.3|2|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA

Provincia de Río Negro

Llámase a licitación pública Nº 1 "CT", para la provisión de víveres secos y otros artículos de racionamiento durante los meses de marzo, abril y mayo próximos.

La apertura tendrá lugar el día 6 de febrero próximo a las 11.00 horas, en esta Colonia Penal, donde podrá requerirse información ampliatoria.

e.30|1 Nº 1.897 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.897 v.3|2|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON U. 6
C. E. letra A. Nº 511|63

Llámase a licitación pública Nº 7, primer llamado, para el día 6 de febrero de 1964, a las 10 hs., con el objeto de resolver la adquisición del rubro Nº 4, papas comunes, fruta desecada y cebollas secas, para el racionamiento del personal e internos penados a suministrarse durante (3) tres meses (febrero, marzo y abril) 2do. trimestre del ejercicio 1963|64.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sec. Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones generales, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo.

El Jefe Administrativo

e.30|1 Nº 1.896 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.896 v.3|2|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA
Provincia de Río Negro

Llámase a licitación pública Nº 5, para la provisión de víveres secos y otros artículos de racionamiento, durante los meses de marzo, abril y mayo próximos.

La apertura tendrá lugar el día 6 de febrero próximo a las 10.00 horas. en esta Colonia Penal donde podrá requerirse información ampliatoria.

e.30|1 Nº 1.898 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.898 v.3|2|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA
Provincia de Río Negro

Llámase a licitación pública Nº 2, "CT", para la provisión de carne de vacuno de primera calidad, durante los meses de marzo, abril y mayo próximos.

La apertura tendrá lugar el día 6 de febrero próximo a las 11.30 horas, en esta Colonia Penal, donde podrá requerirse información ampliatoria.

e.30|1 Nº 1.899 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.899 v.3|2|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA
Provincia de Río Negro

Llámase a licitación pública Nº 6, para la provisión de carne de vacuno de primera calidad, durante los meses de marzo, abril y mayo próximos.

La apertura tendrá lugar el día 6 de febrero próximo a las 10.30 horas, en esta Colonia Penal, donde podrá requerirse información ampliatoria.

e.30|1 Nº 1.900 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.900 v.3|2|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 21|64, para el día 14 de febrero de 1964, a las 10 horas, para la provisión de 210 metros de alambre de acero inoxidable de 7 mm. de diámetro, tipo "Avesta 832 MV", con destino a la Fábrica Militar Río Tercero. Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.30|1-Nº 1.905-v.31|1|64
e. 3|2-Nº 1.905-v.5|2|64

COMANDO DE ARSENALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64, para la venta de aproximadamente 1.000 (mil) Tn. de chatarra de diversos tipos. La apertura de las propuestas se efectuará en este Comando de Arsenales, Avda. Figueroa Alcorta 3351, Capital, el día 28 de febrero de 1964, a las 9 horas, lugar en que deberán presentarse las ofertas.

Para retirar pliegos de condiciones y demás datos, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones) del mencionado Comando y en el lugar antes indicado, de 7.30 a 13 horas.

e.30|1-Nº 1.906-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.906-v.7|2|64
e.12|2-Nº 1.906-v.14|2|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 15|64

Llámase a Licitación Pública número quince, a realizarse el día 12 de febrero de 1964, a horas 10, por la provisión de pólvora negra para minas, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe — Km. 1626, provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego: $ 20.—.

e.3|1-Nº 1.907-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.907-v.3|2|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
"FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 15|64, para el día 17 de febrero de 1964, a las 12.45 horas, para la provisión de: Leña de quebracho colorado, campana de primera.

Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.30|1-Nº 1.908-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.908-v.3|2|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1.525|x|64

Apertura: 24 de febrero de 1964, a las 12.15 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de 135 Tdas. de Hidróxido de sodio (Soda cáustica en solución referida al 100 o|o) (Concentración mínima 40 o|o).

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Prov. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.30|1.Nº 1.909.v.31|1|64
e.3|2.Nº 1.909.v.7|2|64
e.12|2.Nº 1.909.v.14|2|64
e.17|2.Nº 1.909.v.20|2|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1.546|64

Apertura: 24 de febrero de 1964, a las 12 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de 12.000 kgs. acero SAE. 4320, en barra laminado, de diámetro 63,- mm. a 65 mm.

40.000 kgs. acero SAE. 4320 en barra laminado o forjado de diámetro 200 mm. a 230 mm.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Prov de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.30|1.Nº 1910.v.31|1|64
e.3|2.Nº 1.910.v.7|2|64
e.12|2Nº 1.910.v.14|2|64
e.17|2Nº 1.910.v.20|2|64

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública para el día 27 de febrero de 1964, a 11 horas, ejecución obra Reparación cubiertas techos de los pabellones mecánica y herrería, en la Escuela de Mecánica de la Armada, Capital Federal. — Presupuesto oficial: m$n. 1.003.680.— m|n. — Garantía de licitación: m$nal. 10.036,80. Precio del legajo m$nal. 900.—, consultas de pliegos, ventas de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital Federal.

e.30|1.Nº 1.911.v.31|1|64
e.3|2.Nº 1.911.v.7|2|64
e.12|2.Nº 1.911.v.14|2|64
e.17|2.Nº 1.911.v.21|2|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO TISIOLOGICO "ANGELA IGLESIA DE LLANO", EN CORRIENTES
Expediente Nº 46.399|63

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64, para el día 14 de febrero de 1964, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico "Angela Iglesia de Llano", en Corrientes, durante el ejercicio 1963|1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico "Angela Iglesia de Llano", Avda. Ayacucho 3288, Corrientes, debiendo dirigirse para pliegos e informes al referido servicio.

Las necesidades se refieren a: Carne vacuna, leche condensada, verduras, y artículos alimenticios.

e.30|1-Nº 1.912.v.31|1|64
e.3|2.Nº 1.912.v.3|2|64

SECCION ECONOMATO (DGA)
Expediente Nº 46.407|63

Llámase a Licitación Pública Nº 27|64 para el día 6 del mes de febrero de 1964, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Sección Economato (DGA) y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de guardapolvos.

Buenos Aires, 30 de enero de 1964. — El Director Gral. de Administración.

e.30|1.Nº 1.913.v.31|1|64
e.3|2.Nº 1.913.v.3|2|64

HOSPITAL CENTRAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 6548|62 y 2098|63

Llámase a Licitación Pública Nº 26|64 para el día 6 del mes de febrero de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación para Hospital Central de Río Cuarto y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329 - 8º piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Una cocina a gas envasado.

Buenos Aires, 30 de enero de 1964. — El Director Gral. de Administración.

e.30|1 Nº 1.914 v.31|1|64
e. 3|2 Nº 1.914 v.3|2|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 255|64, hasta el día 10 de marzo de 1964, a las 16.30 horas, para la provisión y montaje de una instalación para la fumigación de cereales y varios trabajos complementarios requeridos por ella, en el elevador terminal de Puerto Rosario - Unidad XIII, provincia de Santa Fe, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12º, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte (Edificio Aduana - Planta Alta), Rosario. Pliego $ 500 m|n. Presupuesto Oficial m$n. 5.950.000: Importe de la garantía $ 59.500 m|n.

e.30|1 Nº 1.915 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.915 v.7|2|64
e.12|2 Nº 1.915 v.14|2|64
e.17|2 Nº 1.915 v.21|2|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3754 hasta el día 7 de febrero de 1964, a las 15 horas, para la Provisión de Carburo de Calcio en piedras (10.000 kgs.) según Norma Iram.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 9º Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego $ 50 m|n.

e.30|1 Nº 1.916 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.916 v.3|2|64

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 43.032 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de febrero de 1964, a las 11 horas, en el Distrito 12º Paraná, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Hasenkamp", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transporte (D.G.A.), calle Corrientes 132, 6º piso local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Director General de Administración.

e.30|1 Nº 1.917 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.917 v.3|2|64

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública número 162|64 para la provisión de una caldera de alta presión tipo escocesa, horizontal o vertical, rendimiento aproximado de 750 k|h. (485.000 cal|h.): instalada y puesta en funcionamiento en nuestra Unidad Turística de Chapadmalal - Miramar - Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 13 de febrero de 1964, a las 15 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, oficina 122, Capital.

e.30|1 Nº 1.918 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.918 v.3|2|64

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 25 de febrero de 1964 a las 14 horas, para la contratación de una (1) cuadrilla empedradora, compuesta por: 1 capataz, 6 oficiales adoquineros y 5 ayudantes (peones), destinada a la zona de Administración Puerto Dock Sud. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.30|1 Nº 1.919 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.919 v.7|2|64
e.12|2 Nº 1.919 v.14|2|64

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE RIO BERMEJO

Llámase a licitación pública Nº 12|64, para la compra de un inmueble en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, con destino a centro de concentración y depósito de materiales de las Comisiones de Campaña. — Presupuesto oficial m$n. 250.000. — Adjudicación sujeta a la tasación del Tribunal de Tasaciones. — Garantía de la oferta 1 o|o.

Informes y pliegos en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 6to., Capital Federal y en Carlos Pellegrini 405, Orán, Pcia. de Salta sin cargo. — Apertura el día 17 de febrero de 1964, a las 16 horas, en Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 6to., oficina 621, Capital Federal.

e.29|1 Nº 1.842 v.31|1|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación pública Nº 4|64, para la adquisición de víveres, destinados al Hospital Rural de Río Grande. — Retiro de pliegos, consultas y presentación de ofertas, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego. — Apertura: 20 de febrero de 1964, a las 16.00 horas.

e.29|1 Nº 1.843 v.31|1|64

POLICIA FEDERAL
División Administración

LICITACION PUBLICA Nº 54

Fíjase el día 7 de febrero de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 54 "para la adquisición de calzado para el personal de Oficiales y Tropa (botas, borceguíes, zapatos), con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e. 17|1 — Nº 1.551 — v. 17|1|64
e. 20|1 — Nº 1.551 — v. 24|1|64
e. 27|1 — Nº 1.551 — v. 30|1|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 27.166|63

LICITACION PUBLICA Nº 8|64

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de febrero de 1964, a las 14 horas, para la adquisición de dos (2) microscopios monoculares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.29|1 Nº 1.845 v.31|1|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 1006|63

LICITACION PUBLICA Nº 7|64

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de febrero de 1964, a las 14 horas, para la adquisición de elementos de oficina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.29|1 Nº 1.846 v.31|1|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE

LICITACION PUBLICA Nº 5|64

Llámase a licitación pública para el día siete (7) de febrero de 1964, a las diez (10) horas, para la provisión de noventa mil kilógramos heno de alfalfa, primera calidad, en fardos con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nacional 226, Balcarce, Prov. Bs. As.).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el establecimiento mencionado, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e. 20|1 — Nº 1.579 — v. 25|1|64
e. 27|1 — Nº 1.579 — v. 30|1|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 106.302|63

LICITACION PUBLICA Nº 393

Llámase a licitación pública para el día 21 de febrero de 1964, a las 10 hs., para la adquisición de moblaje para oficina con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Anguil, Provincia de La Pampa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — 9 de enero de 1964. — Dirección de Administración.

e. 20|1 — Nº 1.578 — v. 24|1|64
e. 27|1 — Nº 1.578 — v. 31|1|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 392
Expediente Nº 106.440|63

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero de 1964, a las 10, para la adquisición de un terreno de aproximadamente 750 m2. ubicado en la Capital Federal, dentro del siguiente radio: Calles Belgrano, Entre Ríos, Rivadavia, Pueyrredón, Avda. del Libertador General San Martín Leandro N. Alem, y Paseo Colón, o sobre las siguientes avenidas: Rivadavia, hasta Plaza Primera Junta, Santa Fe, desde Plaza San Martín hasta la Estación Pacífico, Las Heras desde Callao hasta Plaza Italia y Caseros, desde Defensa hasta Montes de Oca.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.22|1 Nº 1.655 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.655 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.655 v.4|2|64

INSTITUTO DE MICROBIOLOGIA E INDUSTRIAS AGROPECUARIAS
I.N.T.A.

LICITACION PUBLICA Nº 1
Actuación Nº 238.900|63

Llama a licitación pública para la venta de los materiales de rezago y en desuso detallados a continuación:

Picadora de forrajes, prensa a tornillo, bomba centrífuga, tromal zaranda, máquinas de escribir, horno pasteur, horno mufla, autoclave, recipientes de hierro, tanques varios, secador para arbustos, molinos varios, motores varios, mesas, secadores de caucho, equipo para destilaciones, aparato de carga, desresinador desfoliador, filtro, mezcladora, zaranda, etc.

Retiro de pliegos de condiciones y exposición de los mismos: Dreyfus y Falucho, San Martín. — De lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Apertura de los sobres de propuestas se realizará el día 24 de febrero.

e.22|1 Nº 1.656 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.656 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.656 v.4|2|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a licitación pública Nº 5|63|64 para adquirir ambos, saco y pantalón, guardapolvos, en tela pre-encogida o sanforizada; jardineros en brin de algodón pre-encojido o sanforizado; zapatos tipo Mérito y camisas tipo Ombú.

Retiro de pliegos e informes: División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: Día 5 de febrero de 1964 a las 11 horas, en la División precitada.

Rosario, 29 de enero de 1964.

e.29|1 Nº 1.847 v.31|1|64

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expte. 61|C|64.

Llámase a Licitación Pública Nº 1, Expte. 61|C|64, para la provisión, impresión, rayado al agua y perforado de los formularios que componen el "Balance Analítico" para entidades aseguradoras nacionales (Anónimas, Cooperativas y Mutuales).

Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Avda. Julio A. Roca 721, piso 3º, oficina 307.

Apertura: 4 de febrero de 1964, a las 16 horas.

José Enrique Bruchou, Supertintendente de Seguros.

e.29|1 Nº 1.844 v.31|1|64

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente 251.675|63

Llámase a licitación pública Nº 67, para la adquisición de banderas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de febrero de 1964, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.29|1 Nº 1.848 v.31|1|64

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 422

Por la realización del servicio de limpieza, de los edificios del Banco, durante el período 1|4|64 al 30|10|64.

Pliego de Condiciones: División Compras, 25 de Mayo 145, 2º Piso, Of. 215, Capital.

Apertura de las Ofertas: 19 de febrero de 1964 a las 14 hs.

e.28|1 Nº 1.802 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.802 v.7|2|64
e.12|2 Nº 1.802 v.12|2|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 21.610|64

Llámase a Licitación Pública Nº 3, el día 27 de febrero de 1964, a las doce y treinta horas, para la provisión de películas radiográficas de existencia en el país o|a importar.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, enero 20 de 1964. — El Gerente de Administración.

e. 20|1 — Nº 1.577 — v. 24|1|64
e. 27|1 — Nº 1.577 — v. 31|1|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero de 1964, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.072|64; DGSE, a las 14 horas. Trapos rejilla.

Expte. Nº 315.071|64; DGSE, a las 14,20 horas. Limpiametales.

Expte. Nº 315.070|64; DGSE, a las 16,05 horas. Papel Higiénico.

Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.29|1 Nº 1.849 v.31|1|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero de 1964, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.089|64; DGSE, a las 14,20 horas. Hilo para atar.

Expte. Nº 315.093|64; DGSE, a las 14,45 horas. Estropajos de Acero.

Expte. Nº 315.105|64; DGSE, a las 15,05 horas. Jabón Abrasivo.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.29|1 Nº 1.850 v.31|1|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de febrero de 1964, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.080|64; DGSE, a las 15 horas. Lámparas y Tubos Eléctricos.

Expte. Nº 315.107|64; DGSE, a las 15,25 horas. Jabón p|lavar. Polvo jabonoso.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.29|1 Nº 1.851 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.851 v.7|2|64
e.12|2 Nº 1.851 v.13|2|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.809|63

Llámase a licitación pública para la prov. de repuestos p ascensores — INT. La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1964, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|1. Nº 1.852. v.31|1|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.098|64

Llámase a Licitación Pública para la prov. de formularios varios impresos, DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1964 a las 16,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, H. Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|1 Nº 1.799 v.30|1|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de febrero de 1964 por las siguientes contrataciones:

Expte. 315.060|64 DGSE a las 14,40 hs. Papel Obra 1ra.

Expte. 315.067|64 DGSE a las 15,20 hs. Depósitos P|Residuos.

Expte. 315.069|64 DGSE a las 15,40 hs. Baldes . Palas P|Residuos.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado. H. Yrigoyen 1236, Cap. — T. E. 37-9051, Int. 50.

e.28|1 Nº 1.797 v.30|1|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.393|63 CM. — Apert. el 7|2|64 a las 15 hs. — Gelatina Industrial, Bencina, Solvente, Líquido Revelador, etc.

Expte. Nº 316.936|63 CM. — Apert. el 26|2|64 a las 15 hs. — Materias Primas P|Fabricación de Tintas.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado. H. Yrigoyen 1236, Cap. — T. E. 37-9051, Int. 50.

e.28|1 Nº 1.798 v.30|1|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte Nº 315.113|64

Llámase a Licitación Pública para la prov. de maderas varias, INT.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1964 a las 15,50 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, H. Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|1 Nº 1.800 v.30|1|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 50.713|63

Llámase a Licitación Pública para la prov. de medicamentos y elementos medicinales, CONT. y ADM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1964 a las 15,25 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, H. Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|1 Nº 1.801 v.30|1|64

Secretaría de Comercio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública Nº 11|64 para el día 17 de febrero de 1964 a las 16 horas, para la adquisición de cartulina ficha y papeles obra 1ra. alisado, medio hilo, comercial, etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros (división compras), sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.29|1. Nº 1.853. v.31|1|64
e.3|2. Nº 1.853. v.7|2|64
e.12|2. Nº 1.853. v.13|2|64

Secretaría de Industria y Minería

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G y M. Nº 1|64 para el día 7 de febrer

de 1964, a las 14 horas, para la adquisición de "Bolsas de Dormir; Sacos Tipo "Anorak" o similar; Colchón Neumático; Borceguíes de Cuero; Pantalón Tipo Vaquero; Camisas; etc., etc.".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, Piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.23|1-Nº 1.804 v.30|1|64

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 42|64: Cañería de conducción. Fecha de apertura para el día 27 de febrero de 1964, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 115|64: Barras de sondeo. Fecha de apertura para el día 9 de marzo de 1964, a las 10 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso) - Capital Federal.

e. 27|1 — Nº 1.769 — v. 31|1|64
e. 3|2 — Nº 1.769 — v. 7|2|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº E.I. Nº 41b. Para la venta de petróleo crudo de Cañadón Seco (Santa Cruz), Puerto Caleta Olivia, y|o Tierra del Fuego (Puerto San Sebastián). Condición F.O.B. y motonafta común (Puerto La Plata) condición F.O.B.

Fecha de apertura para el día 19 de febrero de 1964, en Buenos Aires; simultáneamente en los EE.UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas argentina.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y oficina YPF, en New York (sita Time Life Building-Room 2756 Rockefeller 1271, Avenue of the Américas, New York 20 New York.

e.20|1-Nº 1.589-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.589-v.31|1|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 90|64: Cañería de entubación sin costura. Fecha de apertura para el día 14 de febrero de 1964, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 100|64: Reparación de caños de conducción. Fecha de apertura para el día 10 de marzo de 1964, a las 11 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 784 (4º piso), Capital Federal.

e.20|1-Nº 1.590-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.590-v.31|1|64

GAS DEL ESTADO

Pliego: Nº 5.241: Adq. pinturas. — Apert. 6|2|64, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.29|1. Nº 1.854. v.31|1|64
e.3|2. Nº 1.854. v.4|2|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.240: Adq. tetrahidrotiofeno. — Apert. 17|2|64 a las 11 hs. — Pliego Nº 5.242. — Adq. válvulas tapón lubricado. — Apert. 18|2|64 a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.29|1. Nº 1.855. v.31|1|64
e.3|2. Nº 1.855. v.7|2|64
e.12|2. Nº 1.855. v.13|2|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.238: Transporte cargas generales entre Bs. As. y el Sur de la República. Apert.: 13|2|64, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.28|1-Nº 1.803 v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.803 v.7|2|64
e.12|2-Nº 1.803 v.12|2|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.236: Adq. compresores para el servicio de transferencia de propano y butano vaporizado. — Apert. 17|2|64, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.22|1. Nº 1.687. v.24|1|64
e.27|1. Nº 1.687. v.31|1|64
e.3|2. Nº 1.687. v.5|2|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 26.253|63
LICITACION PUBLICA Nº 1|64

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 23 de enero de 1964, para resolver la adquisición de artículos alimentarios para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 11 "Domingo Faustino Sarmiento" de Ezeiza, Pcia. Bs. Aires. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Barrio Esteban Echeverría, Ezeiza, todos los días hábiles de 7 a 14 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de febrero de 1964, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 20 de enero de 1964.

e.23|1. Nº 1.689. v.24|1|64
e.27|1. Nº 1.689. v.31|1|64
e.3|2. Nº 1.689. v.5|2|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Secretaría

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 15 días hábiles a partir del 27 de enero de 1964 para resolver el arrendamiento de cinco inmuebles para la instalación de cinco establecimientos de enseñanza secundaria, a saber:

Liceo Nacional de Señoritas Nº 8 — Zona: La comprendida por las calles: Avenida General Paz, Avenida del Trabajo, Larrazábal y Avenida Juan Bautista Alberdi (barrio Mataderos, zona S.O.).

Comodidades a proveerse: 14 ambientes adecuados para aulas de clase — 7 ambientes para un aula auxiliar, sala de profesores, gabinete de física, química y ciencias naturales, despacho de rectoría y oficinas administrativas — 2 ambientes para depósitos — 1 pabellón sanitario para niñas — 1 local sanitario para el personal — 1 patio abierto y amplio para clases de educación física — 1 patio o galería cubiertos — comodidades para vivienda del mayordomo con dos habitaciones, baño y cocina.

Liceo Nacional de Señoritas Nº 10 y Escuela Nacional de Comercio — Zona: La delimitada por las calles: 27 de Febrero, Río Cuarto, Iguazú, Avenida Amancio Alcorta, Zavaleta, José A. Cortejarena, Avenida F. Fernández de la Cruz, Crespo y Erézcano (Barrio Nueva Pompeya).

Comodidades a proveerse: 12 ambientes adecuados para aulas de clase — 9 ambientes para un aula auxiliar, sala de profesores y biblioteca, gabinetes de física, química, ciencias naturales y merciología, aula de mecanografía, despacho de rectoría y oficinas administrativas — 2 ambientes para depósitos — 2 pabellones sanitarios (niñas y varones con accesos separados) — 1 local sanitario para el personal — 1 patio abierto y amplio para clases de educación física — 1 patio o galería cubiertos — Comodidades para vivienda del mayordomo con dos habitaciones, baño y cocina.

Escuela Normal de Maestras — Zona: La delimitada por las calle Avenida General Paz, Boquerón, Tonelero, Olliden, Avenida Juan B. Justo y Reservistas Argentinos (Barrio Liniers, zona N.O.).

Comodidades a proveerse: 16 ambientes adecuados para aulas de clase — 10 ambientes para aulas auxiliares, sala de profesores y biblioteca, gabinetes de física, química y ciencias naturales, despachos de la dirección y regencia — 2 ambientes para depósitos — 1 ambiente para depósito general — 2 pabellones sanitarios para niñas — 1 pabellón sanitario para varones — 1 local sanitario para el personal — 2 patios abiertos (uno que permita las clases de educación física) — 2 patios o galerías cubiertos — Comodidades para vivienda del mayordomo con dos habitaciones, baño y cocina.

Escuela Nacional de Comercio Nº 34 — Zona: La delimitada por las calles: Avenida General Paz, Bahía Blanca, Avenida Salvador María del Carril y Cuenca (Barrio Devoto, zona N.O.).

Comodidades a proveerse: 11 ambientes adecuados para aulas — 8 ambientes para aulas auxiliares, sala de profesores y biblioteca — gabinetes de física, química, ciencias naturales y merciología, aula de mecanografía, despacho de la rectoría y oficinas administrativas — 2 ambientes para depósitos — 1 pabellón sanitario para niñas — 1 local sanitario para el personal — 1 patio abierto para clases de educación física — 1 patio o galería cubiertos — Comodidades para vivienda del mayordomo con dos habitaciones, baño y cocina.

Escuela Nacional de Comercio — Zona: La delimitada por las calles: Avenida General Paz, Avenida San Isidro, Avenida García del Río, Jaramillo y O'Higgins (Barrio Saavedra - Núñez, zona N.O.).

Comodidades a proveerse: 14 ambientes adecuados para aulas — 9 ambientes para aula auxiliar, sala de profesores y biblioteca, gabinetes de física, química, ciencias naturales y merciología, aula de mecanografía, despacho de la rectoría y oficinas administrativas — 2 ambientes para depósitos — 1 pabellón sanitario para niñas — 1 local sanitario para el personal — 1 patio abierto para clases de educación física — 1 patio o galería cubiertos — Comodidades para vivienda del mayordomo con dos habitaciones, baño y cocina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que pueden retirarse desde el 27 de enero de 1964 en el Departamento Secretaría —División Despacho— calle Las Heras y Austria, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de febrero de 1964, a las 15 horas, en la Dirección General de Administración, Departamento Secretaría, División Despacho, calle Las Heras y Austria, Capital.

e.27|1 Nº 1.770 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.770 v.7|2|64

Consejo Nacional de Educación
Dirección General de Administración
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
ESCUELAS AL AIRE LIBRE Y JARDINES INFANTES
LICITACION PUBLICA Nº 3|64
Expediente Nº 24098|D|63

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 17|1|64 para resolver con destino a: Escuelas al Aire Libre y Jardines Infantes la contratación del servicio de alimentación para alumnos y personal y demás servicios inherentes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones) calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7 de febrero de 1964, a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 14 de enero de 1964.

e. 17|1 — Nº 1.559 — v. 17|1|64
e. 20|1 — Nº 1.559 — v. 24|1|64
e. 27|1 — Nº 1.559 — v. 30|1|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública Nº 2, Expte. 2.721|63, para el día 4 de marzo a las 10 horas, para la remodelación del Anfiteatro del Pabellón Raúl Wernicke.

Presupuesto Oficial: m$n. 530.000.

La apertura se realizará en la División Compras, Pabellón Central Avda. San Martín 4453, donde pueden retirarse pliegos de condiciones y planos, en el horario de 10 a 12 horas.

e.13|1 Nº 1.359 v.17|1|64.
e.20|1 Nº 1.359 v.24|1|64.
e.27|1 Nº 1.359 v.31|1|64.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública Nº 4, Expediente 777|62, para el día 13 de marzo, a las 10 horas, para la construcción de galpón para pollos parrilleros. Cátedra de Zootécnica Especial III. — Presupuesto Oficial m$n. 805.000.

La apertura se realizará en la División Compras, Pabellón Central Avda. San Martín 4453 donde pueden retirarse pliegos de condiciones y planos, en el horario de 10 a 12 horas.

e.22|1 Nº 1.661 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.661 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.661 v.7|2|64
e.12|2 Nº 1.661 v.13|2|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Expte. 4404|61
LICITACION PUBLICA Nº 3

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 10 de marzo, a las horas para la ampliación del Pabellón de Industrias Agrícolas, 2do. curso.

Presupuesto Oficial m$n. 580.000.

La apertura se realizará en la División Compras, Pabellón Central Avda. San Martín 4453, donde pueden retirarse pliegos de condiciones y planos, en el horario de 10 a 12 horas.

e.17|1 Nº 1.558 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.558 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.558 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.558 v.6|2|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para la provisión de papel para fotocopias para el Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.

Fecha de apertura el 24 de febrero a las 16 horas. — Pliego de condiciones y demás datos: Departamento de Compras, calle Perú 272. — El Decano.

e.29|1 Nº 1.859-v.31|1|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Licitación Pública Nº 17
Expediente H-551.047|64

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de febrero de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de oxígeno medicinal con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.29|1 Nº 1.858-v.31|1|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 12
Expediente H.6.950|63

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de febrero de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Drogas para farmacia, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El Administrador Interino.

e.17|1 Nº 1.564 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.564 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.564 v.30|1|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
LICITACION PUBLICA Nº 14
Expediente H.7282|63

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de febrero de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Elementos de Limpieza, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 08.00 a 12.00 horas. — El Administrador Interino.

e.24|1 Nº 1.717 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.717 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.717 v.6|2|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|64 para el día 14 de febrero de 1964 a las 16 horas, para la provisión de extractores de aire, artefactos de iluminación, mamparas, piletones, etc. — Pliego de Condiciones y propuestas en la Oficina de Compras, Alsina 673, primer piso, de 14 a 18 hs. — Contador.

e.22|1 Nº 1.664 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.664 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.664 v.4|2|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64, para la provisión de armarios para las cátedras, de hierro y madera y armarios para alumnos en madera. Los pliegos de Condiciones podrán solicitarse en la Oficina de Compras, calle Alsina Nº 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 7 de febrero de 1964, a las 15 horas. — Buenos Aires 14 de enero de 1964. — Contador.

e. 17|1 — Nº 1.560 — v. 17|1|64
e. 20|1 — Nº 1.560 — v. 24|1|64
e. 27|1 — Nº 1.560 — v. 30|1|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a licitación pública Nº 5|64 para la provisión de mesas de hierro y madera, para dibujo, para aulas y para taller, respectivamente. — Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la Oficina de Compras, calle Alsina Nº 673 1er. piso de 14 a 19 horas. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 7 de febrero de 1964, a las 15 horas.

Buenos Aires, enero 14 de 1964. — El Contador.

e.17|1 Nº 1.561 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.561 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.561 v.30|1|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|64 para la provisión de mesas para proyectores de cine y diapositivas; pizarrones de madera; bancos y sillas de hierro y madera para mesas de dibujo y alumnos respectivamente. Los pliegos de Condiciones podrá solicitarse en la Oficina de Compras, calle Alsina Nº 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 7 de febrero de 1964 a las 15 horas. — Buenos Aires, 14 de enero de 1964. — El Contador.

e.17|1 Nº 1.562 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.562 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.562 v.30|1|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a licitación pública N 2|64, para la provisión de butacas media "pullman" de hierro, madera y plástico. — Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la Oficina de Compras, calle Alsina Nº 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 7 de febrero de 1964 a las 16 horas. Buenos Aires, 14 de enero de 1964. — El Contador.

e.17|1 Nº 1.563 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.563 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.563 v.30|1|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
INSTITUTO DE MATERNIDAD
Rodríguez Peña 285 — T. E. 96.827
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Instituto de Maternidad llama a Licitación Pública para el día 19 de febrero de 1964, a la hora 10, con el objeto de contratar la provisión de 3.500 kgs. de algodón hidrófilo. Para mayores informes y pliegos de condiciones, los interesados deben dirigirse al citado Instituto, calle Rodríguez Peña 285 (Córdoba), en el horario de los días hábiles. — La Dirección.

e. 27|1 — Nº 1.771 — v. 31|1|64
e. 3|2 — Nº 1.771 — v. 7|2|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL - RECTORADO

Llámase a licitación pública para la contratación de un seguro que cubra de riesgo los siguientes automotores de este Rectorado:

Un Chevrolet 400, Mod. 1962; Dos ómnibus Isuzu (Capacidad 35 pasajeros); Una Pick-up Chevrolet, Carrozada Mod. 1961.

Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Oficina de Compras y Patrimonio de la Universidad Nacional del Litoral, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse en la oficina mencionada anteriormente.

La apertura de licitación se efectuará a las 11 horas del día 3 de febrero del corriente año.

e.28|1-Nº 1.807 v.30|1|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Rosario
Expte. Nº 6.920|64
LICITACION PUBLICA Nº 2|64

Llámase a licitación pública para la provisión de material de taller con destino a la Facultad de Odontología, de acuerdo a las listas y pliegos de condiciones generales que pueden solicitarse en Contaduría, Sección Compras y Licitaciones, Santa Fe 3100, Rosario (Casilla de Correo Nº 10). — Fecha de apertura de las propuestas: 7 de febrero de 1964, a las 10 horas.

e.29|1. Nº 1.857. v.31|1|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Expte. Nº 16012-A-63
LICITACION PUBLICA Nº 13

Apertura de propuestas: 16 de Marzo de 1964 a las 10 hs.

Llámase a licitación pública por la reparación y pintura de las ventanas de la fachada Sur de la Facultad de Ciencias Médicas, cuyos pliegos pueden ser adquiridos en la Contaduría, Sección Compras de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Monto aproximado de la Obra: $ 2.000.000 m|n.

Precio del Legajo: $ 500 m|n.

e.23|1 Nº 1.693 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.693 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.693 v.7|2|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales e instrumentos de laboratorio, de acuerdo a las disposiciones del Decreto 5.367|62, relativo a "Reequipamiento de las Universidades Nacionales".

Apertura: 24 de febrero de 1964, 10 horas.

Pliego de condiciones: Departamento Contaduría, Avda. Pellegrini 250, Rosario. — El secretario.

e.20|1-Nº 1 595-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.595-v.31|1|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 20 de marzo de 1964, a las 16 horas para adjudicar la ejecución de la obra: "Ampliación Escuela Nacional de Comercio de Mujeres, Cap. Gral. Justo José de Urquiza, Bv. Oroño 690, Rosario. Presupuesto oficial m$n. 267.360. Precio del pliego m$n. 280. Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-4242; y en Rosario, Dorrego 1442, T. E. 49008 y 41583. Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Rosario, calle Dorrego 1442.

e.21|1-Nº 1.596-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.596-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.596-v.7|2|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA (U.11)

Llámase a Licitación Pública Nº 2, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de febrero próximo, a las diez horas, con el objeto de resolver la adquisición de 600 bolsas de harina de trigo de primera calidad, de 70 kilogramos cada una; 1.000 kilogramos de sal gruesa y 80 kilogramos de levadura virgen, con destino a elaboración de pan. Exptes. P.31|64.I.P. y S.565|63.U.11.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa (Sec. Compras), de la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiro de pliegos, etc. dirigirse a la mencionada dependencia, todos los días laborables, de lunes a viernes, en el horario de 6 a 13 horas. — Raúl Borjas, alcaide mayor, director.

e. 29|1 — Nº 1.860 — v. 31|1|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA (U.11)

Llámase a Licitación Pública Nº 1, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de febrero próximo, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios de racionamiento con destino a empleados e internos, durante el trimestre marzo a mayo de 1964. Expediente P.29|64.I.P. y S.563|63.U.11.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa (Sec. Compras), de la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiro de pliegos, etc. dirigirse a la mencionada dependencia, todos los días laborables, de lunes a viernes, en el horario de 6 a 13 horas. — Raúl Borjas, alcaide mayor, director.

e. 29|1 — Nº 1.861 — v. 31|1|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. P.90|64 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 38, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de febrero del corriente año a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de queso fresco, manteca y pescado. Destinos: Instituto de Detención de la Cap. Federal (U.2), Bermúdez 2651, Cap. y Cárcel de Procesados (U. 16), Pichincha 2110, Cap. Federal. El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.29|1. Nº 1.856. v.31|1|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. S. 30|64 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 37, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de febrero del corriente año a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Medicamentos. Destino: Div. Asistencia Médica (IP), Droguería y Laboratorio Central, Pichincha 2110, Cap. Federal.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.28|1-Nº 1.805 v.30|1|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4)
Exptes.: T. 514|63 (U. 4) - C. 49|64 (I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 6, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de febrero de 1964, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materia prima, para la elaboración de pan y fideos en la Unidad, durante el próximo trimestre de febrero, marzo y abril del corriente año.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa, La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliego, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.28|1-Nº 1.806 v.30|1|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 2.171|63 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 35, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de febrero del corriente año, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de paño azul y kaki. Lugar de entrega: División Suministros (IP), Bermúdez 2651, Capital Federal.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.20|1-Nº 1.593-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.593-v.31|1|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 39, para el día 12 de febrero de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 39, hora 10.30: Venta de los materiales de demolición de los edificios e instalaciones que ocupara la Escuela de Mecánica del Ejército "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán". Depósito de garantía de licitación: 5 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: m$n. 150. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|1-Nº 1.639-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.639-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.639-v.3|2|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — 10º piso
Capital Federal
Licitación Pública Nº 37 para el día 7 de febrero de 1964
Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires)

Nº 37. — Hora 10,30: Provisión de materiales telefónicos, con destino al Centro de Instrucción de Artillería de Defensa Aérea. — Depósito de garantía de licitación: 1o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 50.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|1 Nº 1.597 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.597 v.31|1|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Bs. Aires
T. E. 53-0805

Licitación Pública Nº 41|63-64 (2º llamado). — Apertura: 18|2|1964, a las 10 horas. — Por la provisión de: 27.400 Kg. Acero A-37 en chapa varias medidas.

Licitación pública Nº 4|63-64 (2º llamado). — Apertura: 18|2|1964, a las 10.15 horas. — Por la provisión de: 44.500 Kg. Acero A-37 en chapa varias medidas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (F.C. B.M.), de 8 a 13 horas, Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 5.

e.17|1 Nº 1.568 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.568 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.568 v.30|1|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 25|64

Llámase a Licitación Pública número 25|64, a realizarse el día 5 de febrero de 1964, a las 10.30 horas, por la adquisición de material de electricidad con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Valor del pliego $ 20.

e.29|1.Nº 1.866-v.31|1|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 16|64

Llámase a Licitación Pública Nº 16|64, a realizarse el día 5 de febrero de 1964 a las 12 horas por la adquisición de rodamientos de diversas medidas con destino al Establecimiento Azufrero Salta —Estación Caipe— Km. 1.626 F. C. G. B., Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 Buenos Aires. Valor del pliego $ 20.—

e.28|1-Nº L.1.811-v.30|1|64

INTENDENCIA REGIONAL PARANA

Llámase a licitación pública para la adquisición de alfalfa destinada a unidades del Ejército ubicadas en Entre Ríos, Corrientes y Chaco, durante el año 1964.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Intendencia Regional Paraná, calle México 62, Paraná (E. R.), el día 13 de febrero de 1964, a las 9 horas, dependencia en la cual obran los datos y pliegos respectivos. — Presidente Comisión de Adjudicaciones.

e.15|1-Nº 1.499-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.499-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.499-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.499.v.4|2|64

INTENDENCIA REGIONAL "BAHIA BLANCA"
Saavedra 951, Bahía Blanca, FCNGR

Llámase a licitación pública Nº 2 64 (IRBB), para la adquisición de Alfalfa destinada a las Unidades del Ejército con asiento en Pigüé, Neuquén, Zapala, Covunco, Las Lajas, Junín de los Andes, San Martín de los Andes y Bariloche, a proveer durante los meses de mayo a octubre de 1964.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Intendencia Regional "Bahía Blanca", calle Saavedra Nº 951, Bahía Blanca (Bs. As.) el día 13 de febrero de 1964, a las 9 horas, dependencia en la cual obran los datos y pliegos respectivos.

e.23|1 Nº 1.697 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.697 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.697 v.5|2|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 — Valetín Alsina

Licitación Pública de Compras número 348|64. — Fecha de Apertura: 14 de febrero de 1964 a las 10 hs. por rotura de tortas de acero o lingoteras en desuso.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 50.

e.20|1 Nº 1.601 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.601 v.31|1|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
LICITACION PUBLICA Nº 1547|64

Apertura: 17 de febrero 1964, a las 12,30 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de:

10 renglones de alambre de cobre esmaltado al polivinil acetal.

5 renglones de tubos spaguetti de tela barnizada.

3 renglones de: 1 de cuentas refractarias, 1 de alambre de platino y 1 de cable de compensación para termocuplas de platino.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero —Sección Compras—, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Abastecimiento—, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16,30 horas.

e. 29|1 — Nº 1.862 — v. 31|1|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
LICITACION PUBLICA Nº 1545|64

Apertura: 17 de febrero 1964, a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de:

Seis renglones de aceros de varios tipos (SAE 1030, 1020, 1040, 1050, 1045), con un total de 47.750 Kgs.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero —Sección Compras—, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Abastecimiento—, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,20 a 16,30 horas.

e. 29|1 — Nº 1.863 — v. 31|1|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
LICITACION PUBLICA Nº 1544|64

Apertura: 14 de febrero 1964, a las 12,15 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de:

Limpieza de 40 vagones tanques que contienen petróleo.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero —Sección Compras—, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Abastecimiento—, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7 30 a 16,30 horas.

e. 29|1 — Nº 1.864 — v. 31|1|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
LICITACION PUBLICA Nº 1543|64

Apertura: 14 de febrero 1964, a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de:

500 Kgs. bronce fosforoso de diámetro 30 x 70 mm.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero —Sección Compras—, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Abastecimiento—, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16,30 horas.

e. 29|1 — Nº 1.865 — v. 31|1|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1.542

Apertura: 12 de febrero 1964, a las 12,30 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de 100 clu ganchos central para vagones. Según plano Nº 22.768.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero —Sección Compras— Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires de 7,30 a 16.30 horas.

28|1-Nº L.1.808-v.30|1|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1.541

Apertura: 12 de febrero 1964, a las 12,15 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de 10.000 kgs. de hierro, doble T de 254 x 152 x 12,7 mm. 5.000 kgs. de hierro ángulo de 76 x 12,7 mm. 200 kgs. de hierro en planchuela de 4,7 x 25,4 mm.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero —Sección Compras—, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65. Buenos Aires de 7,30 a 16,30-horas.

e.28|1-Nº L.1.809-v.30|1|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1.540

Apertura: 12 de febrero 1964 a las 12 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de tuercas castillo; bulones de hierro; remaches de hierro; arandelas planas; y chavetas partidas.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero —Sección Compras—, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires de 7,30 a 16,30 horas.

e.28|1-Nº L.1.810-v.30|1|64

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D.34202 c.v|63

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 6 de febrero de 1964, a las 10 horas, para contratar la provisión de botines, borceguíes, camisas, pantalones, guantes, medias, zapatillas, etc. — Apertura en la Dirección de Administración, pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.28|1-Nº 1.814-v.30|1|64

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-34198 c.v|63

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 7 de febrero de 1964, a las 10 horas, para contratar la provisión de borceguíes, camisas, camisetas, colchas, frazadas, guantes, over-all, sábanas, guardapolvos, zapatillas, etc. — Apertura en la Dirección de Administración, pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.28|1-Nº 1.813-v.30|1|64

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Letra D-36.496-c.v.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|964, para el día 14 de febrero de 1964, a las 12 horas, para contratar el servicio de embarco y desembarco de prácticos en los puertos de Santa Fe, San Lorenzo, San Nicolás y Villa Constitución. Apertura en la Prefectura Nacional Marítima, División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, donde se podrá requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones diariamente de 8 a 14 horas. Para los interesados que residan en los puertos mencionados podrán requerir dichos informes y retirar pliegos en el Estacionario de la División Practicaje, Prefectura del Puerto de Rosario, calle Belgrano 315, Rosario.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.20|1-Nº 1.605-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.605-v.31|1|64

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública para el día 25 de febrero de 1964 a 11 horas, ejecución obra "Construcción de un entrepiso", Dirección General de Material Naval, Paseo Colón 1457, Capital Federal. Presupuesto oficial m$n. 872.443, garantía de licitación: m$n. 8.724,43, precio del legajo m$n. 600. consulta de pliegos, venta del legajo y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital Federal.

e.28|1-Nº L.1.812-v.31|1|64
e.3|2-Nº L.1.812-v.7|2|64
e.12|2-Nº L.1.812-v.14|2|64
e.17|2-Nº L.1.812-v.19|2|64

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero de 1964 a 11,15 horas ejecución obra: "Reparación Cubierta" R.I.M. Nº 1, Casino Tropa y Taller Automotores, Capital Federal, presupuesto Oficial m$n. 764.580.—. — Garantía de Licitación m$n. 7.645,80. — Precio del Legajo: m$n. 700.—. — Consulta de pliegos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. — Avda. Madero Nº 351, Capital Federal.

e.16|1. Nº 1.535. v.17|1|64
e.20|1. Nº 1.535. v.24|1|64
e.27|1. Nº 1.535. v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.535 v.5|2|64

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero de 1964, a 11 horas, ejecución obra: "Local Prototipo para Instalaciones de Radiofaro Marítimo Circular" Faro Segunda Barranca — Carmen de Patagones (Prov. de Bs. As.). — Presupuesto Oficial: m$n. 755.236,25. Garantía de Licitación: m$n. 7.552,36. — Precio del legajo: m$n. 600.— Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. — Avda. E. Madero 351. — Capital Federal.

e.16|1. Nº 1.536. v.17|1|64
e.20|1. Nº 1.536. v.24|1|64
e.27|1. Nº 1.536. v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.536 v.5|2|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia "Cabred"
Expediente Nº 2.310|64

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 3|64, para el día 7 de febrero de 1964, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliego e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Útiles y Libros de Oficina.

Open Door, 29 de enero de 1964. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.29|1-Nº 1.868-v.31|1|64

POLICLINICO PROF. Dr. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Calle Río de Janeiro 1910 - Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 106 para el día 5 de febrero de 1964, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, las necesidades se refieren a Verdura.

Lanús, 29 de enero de 1964. — El Director.

e.29|1 Nº 1.869 v.31|1|64

DISPENSARIO DE VIAS RESPIRATORIAS DE LA ZONA OESTE
Expediente Nº 23.009|63

Llámase a Licitación Pública Nº 25|64 para el día 4 del mes de febrero de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dispensario de Vías Respiratorias de la Zona Oeste y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a drogas de uso farmacéutico y de laboratorio, antibióticos y medicamentos.

Buenos Aires, 28 de enero de 1964. — El Director Gral. de Administración.

e.28|1-Nº 1.815-v.30|1|64

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 40.765|63

Llámase a Licitación Pública Nº 6|64, D.A.P.C., para el día 5 de febrero de 1964, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Transportes de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la reparación de un automotor Mercedes Benz, motor Nº 4.502.827, chapa Nº 33.752, tipo 6.600. — Buenos Aires, 29 de enero de 1964.

e.29|1-Nº 1.867-v.31|1|64

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO PRODUCCION Y CONSERVACION
Hospital Rivadavia
Expediente Nº 1960|64

Llámase a Licitación Pública Nº 7, D. A. P. C., para el día 4 de febrero de 1964, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (Hospital Rivadavia).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de un analizador de impulsos, para ser utilizado en un equipo Scanning. — Buenos Aires, enero 28 de 1964.

e.28|1-Nº 1.816-v.30|1|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
LICITACION PUBLICA Nº 1/64
Postergación

La licitación del rubro, cuya apertura debía efectuarse el día 10 de enero ppdo., se posterga para el día 28 de febrero del año en curso, a las 10 horas.

Objeto: Adquisición de papelería y paños de goma para máquina Rotaprint para stock de la División Economato.

Apertura y lectura de las propuestas, el 28 de febrero, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición, 2º piso, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.22|1 Nº 1.675 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.675 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.675 v.4|2|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 3752 para el día 15 de marzo de 1964, a las 15 horas, para la Provisión de: Linternas marítimas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego: $ 300 m|n.

e.29|1 Nº 1.873 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.873 v.7|2|64
e.12|1 Nº 1.873 v.13|2|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 254|64, hasta el día 12 de febrero de 1964, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de la ampliación y modificación del actual galpón de recepción camiones del Elevador Terminal de Puerto Nuevo Unidad I (Buenos Aires) a realizarse por el sistema de "ajustes alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de julio Nº 1925, piso 12º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado. — Pliego $ 500,00 m|n. — Presupuesto Oficial: $ 1.732.145, m|n. — Importe de la garantía peso: 17.321,45 m|n.

e.20|1-Nº 1.611 v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.611 v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.611 v.7|2|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.457, para la contratación de seguro (póliza flotante), para las mercaderías adquiridas en el extranjero por la Dirección Nacional de Vialidad.

Presentación propuestas: 21 de febrero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|1 Nº 1.874 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.874 v.7|2|64
e.12|2 Nº 1.874 v.13|2|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión con montaje e instalaciones completas de viviendas para técnicos residentes en distintos sitios de la Patagonia, Jurisdicción del 20º Distrito, Viedma y 23º Distrito, Comandante Piedrabuena. — $ 6.000.000. — Presentación de propuestas: 9 de marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|1 Nº 1.700 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.700 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.700 v.7|2|64
e.12|2 Nº 1.700 v.14|2|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de una alcantarilla Z. 1.000 modificada en Km. 587,940 de la Ruta 40, tramo Nonogasta-Chilecito, provincia de La Rioja, $ 1.661.597,30. Plazo de ejecución: 4 meses. — Presentación propuestas: 20 de febrero a las 11 horas, en la Sede del 8º Distrito, Av. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja. Los pliegos pueden ser consultados o adquiridos, además, en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.20|1-Nº 1.610 v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.610 v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.610 v.7|2|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Junta de dilatación de cloruro de polivinilo. — Expediente: 891|64. — 23|2|1964 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.28|1-Nº 1.819-v.30|1|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Repuestos para motor Diesel "Skoda S.275". — Expediente 997|1964. — 25|2|1964 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840. (Capital).

e.28|1-Nº 1.820-v.30|1|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Cañas de malaca para desobstruir cloacas. — Expediente: 3801|1963. — 25|2|1964 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.28|1-Nº 1.821-v.30|1|64

LICITACION PUBLICA

Boletas para cobro de servicios sanitarios 2º cuatrimestre. — Expediente: 847|1964. — 7|2|1964 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.28|1-Nº 1.817-v.30|1|64

LICITACION PUBLICA

Libros en blanco, formularios y artículos varios de papelería. — Expediente: 892|1964. — 28|2|1964 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.28|1-Nº 1.818-v.30|1|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 529-O, hasta el día 12 de marzo de 1964, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado", del edificio de la Policía Federal, Seccional 40, sito en la calle Remedios Nº 3548, Capital Federal. Presupuesto Oficial Estimativo: $ 21.405.000 moneda nacional. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - piso 20º - Capital Federal. Precio documentación: $ 2.100 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería - Piso 1º - de 13 a 17 horas. Lugar de apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - Planta Baja - Capital Federal.

e.29|1 Nº 1.872 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.872 v.7|2|64
e.12|2 Nº 1.872 v.14|2|64
e.17|2 Nº 1.872 v.20|2|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 530-O, hasta el día 18 de febrero de 1964, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado", de tabiques tipo M.O.P. de madera de cedro lustrada a goma laca, con herrajes y vidrios martelet, en el edificio del Palacio de Justicia - Registro de la Propiedad - 7º piso, Capital Federal. Presupuesto Oficial Estimativo: $ 180.000 m|n. Pliego, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - piso 20º - Capital Federal. Precio documentación: $ 200 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería - piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.29|1 Nº 1.870 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.870 v.4|2|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 528-O, hasta el día 21 de febrero de 1964, a las 17 horas, para la reparación de un ascensor montacamillas, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres (Pabellón Cirugía), sito en la Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 262.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio número 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 50 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.27|1 Nº 1.785-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.785-v.7|2|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 527-O, hasta el día 17 de febrero de 1964, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado", de una marquesina sobre la galería del 2º piso del patio principal de la Casa de Gobierno, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: pesos 1.570.000, m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 300, m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.15|1 Nº 1.507 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.507 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.507 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.507 v.4|2|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 525-O, hasta el día 12 de febrero de 1964, a las 17 horas, para la provisión e instalación de calderas a vapor y máquinas afines para cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional, sito en la ciudad de San Juan. — Presupuesto Oficial: $ 3.920.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Precio documentación: $ 70,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.13|1-Nº 1.374-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.374-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.374-v.31|1|64

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 69.697-SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de febrero de 1964, a las 16, en la Dirección General de Administración - Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal 13" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires) de lunes a viernes de 8 a 20.

Director General de Administración.

e.28|1-Nº 1.822-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.822-v.7|2|64
e.12|2-Nº 1.822-v.12|2|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente N 42.557-SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de febrero de 1964, a las 11, en el Distrito 1º Rosario, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Los Cardos", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes 8 a 20.

Director General de Administración.

e.28|1-Nº 1.823-v.30|1|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 16|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Cubiertas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de febrero de 1964, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 23 de enero de 1964. — Dirección General de Administración.

e.23|1 Nº 1.702 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.702 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.702 v.5|2|64

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 1
Expte. 15.330 OS|63

Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de cubiertas y cámaras nuevas, como así también el recauchutaje de varias cubiertas en uso de los vehículos afectados a los servicios de esta Obra Social.

Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de febrero de 1964 a las 15 hs, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la División Administrativa, Posadas 1084, 2º Piso, Capital.

Buenos Aires, 13 de enero de 1964.

$ 240.— e.29|1 Nº 12.730 v.31|1|64

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 2
Expte. 15.601 OS|63

Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de elementos para el Servicio de Hemoterapia.

Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de febrero de 1964 a las 15.30 hs., y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la División Administrativa, Posadas 1084, 2º Piso, Capital.

Buenos Aires, 14 de enero de 1964.

$ 192.— e.29|1 Nº 12.734 v.31|1|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 21|964

Llámase a licitación pública para contratar la "Confección de Volantes Avisos para Filatelistas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de febrero de 1964, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 29 de enero de 1964. — Dirección General de Administración.

e.29|1 Nº 1.875 v.31|1|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 15.P|64

15.P|64: 19|2|64, a las 8.30. — Por la provisión de grampas para cintas, ligaduras y soldaduras de plomo.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 6º, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.30 hs.

e.24|1 Nº 1.730 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.730 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.730 v.6|2|64

Secretaría del Transporte

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llámase a licitación pública Nº 1|64, para la contratación del Seguro de Casco y Maquinaria de las unidades de E. L. M. A., durante el año 1964. — Vencimiento: 19|2|64, 15 horas. — Pliego de bases y condiciones en Dpto. Compras, Corrientes 389, 6º piso, Cap. Fed.

e.27|1 Nº 1.794 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.794 v.7|2|64

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Suministros
(Licitaciones)

Licitación Pública Nº 551|64. — Vencimiento 4|3|64 a las 11.40 horas. — Material: Cable para distribución de energía eléctrica. — Retiro de pliegos, Bartolomé Mitre 3342, Capital.

e.28|1-Nº 1.824-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.824-v.7|2|64
e.12|2-N 1.824-v.12|2|64

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Suministros
(Licitaciones)

Licitación Pública Nº 552|64. — Vencimiento 4|3|64 a las 11.30 horas. — Material: Zapatas de fundición de hierro para coches subterráneos. — Retiro de pliegos, Bartolomé Mitre 3342, Capital.

e.28|1-Nº 1.825-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.825-v.7|2|64
e.12|2-Nº 1.825-v.12|2|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el 14|2|64: Lic. Púb. 928-C. Hora: 8.30 — Tablas de quebracho blanco, para piso de vagones. — Pliego $ 60.—

Apertura el 14|2|64: Lic. Priv. 3813. Hora: 10. — Paragolpes tipo "Turplat Noweld", p|coches y vagones. (200 Pza.). Pliego $ 160.—

Apertura el 14|2|64: Lic. Púb. 929-C. Hora: 10.30. — Madera aserrada Peteribí y Pino Brasil. — Pliego $ 60.—

Apertura el 14|2|64: Lic. Púb. 930-C. Hora: 11.30. — Contratación por la reparación de Compresores de Coches Eléct. Serie 1-100, por el término de seis meses, con opción a otro período igual. — Pliego $ 100.—

Informes y retiro pliegos: Depto. Suministros. — Est. F. Lacroze, 5to. piso. Capital, días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.

e.28|1-N 1.826-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.826-v.3|2|64

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
Departamento Almacenes
División Adquisiciones
Licitaciones Públicas

25 de Febrero 1964, a las 9 hs.: 163.000 Kgrs. pinturas y esmaltes al aceite O. C. 5|63 Ax. 6.

25 de Febrero 1964 a las 10 hs.: 100.000 kgrs. estepa para caja de engrase O.C. 24|63 Ax. 8. Consulta y retiro de pliegos en Of. Licitaciones (Local Nº 25), Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 8 a 12 hs. — La Gerencia.

e.20|1-Nº 1.617-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.617-v.31|1|64

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Suministros
Expte.: M.64/16

Llama a licitación pública para la provisión de: Ganchos, barras, etc., de tracción. Apertura 17|2|64, 9 horas.

Pliego $ 50. Dibujos $ 20 c/u. Especificaciones $ 20 c/u. Total: $ 210 m|n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.22|1 Nº 1.676 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.676 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.676 v.4|2|64

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
E. F. E. A.

Llámase a Licitación Pública 0.63|29, Fecha de apertura prorrogada para el día 20 de marzo de 1964 a las 11 horas.

Sistema de radio enlace transistorizados P. T. M. para interconexión de centrales telefónicas automáticas, sistema paso a paso.

Pliegos m$n. 2.000.—.

Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.20|1-Nº 1.620-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.620-v.31|1|64

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

G. 2824: Pantalones, Sobretodos, Trajes y gorras de paño, trajes de sarga, pliego m$n. 30.—; ap. 17|2,64, 9 hs. — G. 2825: Estopa de algodón, pliego m$n. 300,—; ap. 17|2|64, 10 hs. — F. 3|171A: Eclisas planas para rieles, pliego m$n. 300,—; ap. 17|2|64, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.27|1 Nº 1.792 v 31|1|64
e.3|2 Nº 1.792 v.7|2|64

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

G. 2826: Sellos de plomo para vagones, pliego s|cargo, ap. 6|2|64, 11 hs. — G. 2827: Conductor flexible para acumuladores, pliego m$n. 50.—, ap. 7|2|64, 10 hs. — G. 2828: Aislantes: Cartón, Cinta, Ebonita, Fibra, Tela Empire etc., pliego s|cargo, ap. 7|2|64, 11 hs. — G. 2338|A: Escobillas carbón, pliego m$n. 150.—, ap. 7|2|64, 12 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.27|1 Nº 1.793 v.31|1|64

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
E.F.E.A.

Licitación pública Nº 45|64, apertura 7|2|64, hs. 9; adquisición de 15.000 Nros. manga de goma para freno al vacío. — Consulta y retiro de pliegos: En Buenos Aires, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15 Planta Baja, días hábiles de 9 a 12 hs.. En Rosario Dto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 9 a 11 hs.

e.24|1 Nº 1.731 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.731 v.30|1|64

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
E.F.E.A.

Licitación pública Nº 48|64, apertura 17|2|64, 9 hs., adquisición 185.050 bulones de acero. — Consulta y Retiro de Pliego: En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, oficina 15, planta baja, días hábiles de 9 a 12 horas. — En Rosario, Distrito Almacenes, Avenida Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 9 a 11 horas.

e.23|1 Nº 1.703 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.703 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.703 v.5|2|64

FERROCARRIL Gral. Bmé MITRE

Licitación Pública Nº 47|64, apertura 12|2|64, hora 9, adquisición 90.000 silletas de hierro maleable fundido para riel. — Consulta y retiro de pliegos: En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, oficina 15, planta baja, días hábiles de 9 a 12 hs. En Rosario: Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 9 a 11 horas.

e.17|1 Nº 1.574 v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.574-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.574-v.30|1|64